

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 18 – 2021

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Muy Buenos Días Señores Consejeros miembros del pleno del Consejo Regional, al equipo de apoyo, de imagen, buenos días a los invitados al doctor Director de la Diresa y todos los que están presentes en esta plataforma Virtual, siendo las 10.12 a.m. del día viernes 06 de agosto de 2021, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 18 – 2021, doy pase a la señora secretaria del Consejo Regional para que tome lista y verifique el quórum reglamentario, tiene el uso de la palabra

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, muy buenos días, con todos y cada uno de los Consejeros Regionales que se encuentran conectados a los señores funcionarios que están presentes y al equipo de apoyo en esta plataforma, voy a proceder en aplicación del artículo 35 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para lo cual procederé a pasar lista nominal, para darle cuenta a usted para verificación del quórum reglamentario, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, Presente, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Presente, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, Presente, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen, Presente, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Presente, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Presente, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Presente, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Presente, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Presente, Consejero de Sullana, José María Lecarnaque Castro, voy a darle cuenta a usted y al pleno del Consejo Regional que el Consejo de Sullana José María Lecarnaque Castro, ha presentado el memorándum N° 05-2021/GRP-200000-JMLC, presentado el día 5 de agosto 2021, asunto solicito justificar mi inasistencia a Sesión Extraordinaria N° 18 – 2021, el tenor es el siguiente, por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez saludar el pleno del Consejo Regional, asimismo manifestarle que se ha convocado a sesión N° 18 para el viernes 6 de agosto 2021 a partir de las 10 horas, por lo expuesto informo a usted que debido a temas propios de agenda, como Consejero Regional de la provincia de Sullana y tener reuniones con anterioridad y reuniones de carácter personal por tal motivo solicito a usted proceda a justificar mi inasistencia ante el pleno del Consejo Regional para la Sesión Extraordinaria N° 18-2021, sin otro particular quedo de usted atentamente Consejero de Sullana, es lo que doy cuenta de la inasistencia del Consejero de Sullana, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Presente. Doy cuenta a usted Consejero Delegado, que cuenta con el quórum reglamentario y en aplicación del artículo 39 del Reglamento interno del Consejo Regional para que proceda usted abrir la presente Sesión Extraordinaria N° 18 – 2021

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, con el quorum reglamentario señores Consejeros, se abre la presente sesión, señora secretaria de cuenta de la agenda para el día de hoy

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente.

- 1-. Aprobación de Acta de Sesión Extraordinaria N° 17-2021
 - 2-. Exposición del Director Regional de Salud Médico José Pascual Nizama Elías sobre la dotación de vacunas, el proceso y el avance de la vacunación para la inmunización del Covid 19 que se viene realizando en la población de la Región Piura
 - 3-. Exposición de la Comisión Ordinaria de Fiscalización sobre el Dictamen respecto a las presuntas irregularidades en la Contratación Directa N° 022-2020, para la Adquisición de la Planta de Oxígeno Medicinal, para el Hospital de Apoyo 2 Sullana, viene con proyecto de Acuerdo de Consejo Regional
- Es la agenda para el día de hoy Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros, se les ha entregado oportunamente el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 17 – 2021, mediante sus Correos Institucionales y Personales a cada uno de los Consejeros, bien algún consejero que tenga alguna observación al acta, Bien no habiendo ninguna observación por parte de los señores Consejeros, vamos a pasar a votación nominal, bien señora secretaria inicie la votación nominal para su aprobación.

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, doy cuenta de la votación a usted Consejero Delegado y el Pleno del Consejo 10 votos con el SI, en consecuencia, el Acta de las Sesión Extraordinaria N° 17-2021,

ha sido aprobada por unanimidad de los presentes del Pleno del Consejo Regional, es lo que doy cuenta a usted y al Pleno Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, bien habiendo sido aprobada el Acta de Sesión Extraordinaria N° 17- 2021 señora secretaria de lectura al siguiente punto de Agenda

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente. Exposición del Director Regional de Salud Médico José Pascual Nizama Elías sobre la dotación de vacunas, el proceso y el avance de la vacunación para la inmunización del Covid 19 que se viene realizando en la población de la Región Piura

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, se invita al doctor Nizama Elías para que realice el informe correspondiente al pleno del Consejo, tiene el uso de la palabra

Médico José Pascual Nizama Elías manifiesta

Muy buen día señor Consejero Delegado y a todos los Consejeros presentes, buen ante todo quiero ofrecer las disculpas por la salida anterior de la última sesión de Consejo que se realizó, y también era un pedido hacia el Consejo Regional y las presentaciones que se realicen o las acciones sobre salud en la semana de la pandemia se prioricen en la agenda porque a veces estamos una hora, dos horas entendemos la función del Consejo pero por ejemplo el día de hoy a la una tenemos otra reunión con un equipo que ha llegado del Minsa, justo para evaluar el proceso de vacunación que se viene realizando, ante todo les manifiesto mis disculpas por haberme ausentado por temas de coordinación en relación al proceso de vacunación en la anterior reunión, bueno voy hacer la presentación sobre el avance del proceso de vacunación que se viene realizando en nuestra gestión, sobre la dotación de vacunas, el proceso de vacunación, las jornadas regionales de vacunación que venimos realizando y en relación también a la ley 31225 que permite a los Gobiernos Regionales la adquisición de vacunas contra el Covid 19

Bueno nuestro proceso de vacunación contra el Covid 19, se inició según las directivas y normativas del Minsa en 15 distritos priorizados el Minsa inicialmente recuerden en abril, en coordinación con el Mef y en coordinación con Economía hicieron una clasificación de distritos de acuerdo a la densidad poblacional al indicio de contagios y de letalidad, a nivel nacional se seleccionaron distritos por cada región, y esto era en función también según lo que nos manifestaron a la asignación de vacunas para las regiones de acuerdo a la disponibilidad nacional que en ese tiempo se estaba dando en ese tiempo hace dos o tres meses no teníamos las vacunas, como las tenemos ahora, entonces para nosotros nos priorizaron 15 distritos de los cuales solamente en esos distritos tenían que realizase la vacunación, nosotros desde que recibimos el primer lote vacunas a nuestras 8 provincias, Huancabamba en Ayabaca, en Morropón Chulucanas en Piura Sechura, Paita, Sullana y Talara, con las pocas vacunas que recibimos viendo que es un derecho en nuestra acción descentralizada de poder llevar la vacuna para toda la Región, actualmente venimos vacunando en los 65 distritos de la Región, en nuestra población de adultos mayores fue el mayor grupo de mayores de 60 años era inicialmente de acuerdo a la designación de la programación de vacunas era de 168,134 pero mi población Reniec que teníamos básicamente la que tenemos en la Región era de 262,555 es decir no nos consideraban ni siquiera nuestra población real que teníamos sino una población que ellos habían o que bajo qué condiciones habían determinado como población objetiva, actualmente nuestra población total a vacunar es la población mayor de 2 años es aproximadamente de 1'600,000 piuranos, que es la población de mayor de 12 años en un total de caso 2 millones de población que tenemos en la Región esa vacunación es también con un enfoque territorial, es decir si hay una persona de Tumbes, de Tacna o de otro lugar que se encuentra en la Región tiene que vacunarse acá en la Región, pero ya se han generado algunas situaciones creo que algunos de ustedes deben de conocer porque pueden haber generado un reclamo ante ustedes como prioridades en las diferentes provincias o de otras regiones también que hay algunos inconvenientes en la vacunación, principalmente de aquellas personas que se han vacunado en el extranjero y están regresando o quieren su segunda dosis en la Región o en el país, dentro del enfoque territorial debería de darse de esta manera pero vacunar a una persona con las pocas vacunas que tenemos es dejar sin vacunar a un piurano que espero tanto tiempo la vacunación que tenemos que entender, programamos nosotros ya lo hemos visto programamos la segunda dosis 200 vacunas que es en relación a las 200 personas que se vacunaron en la primera dosis en ese momento y llega la persona número 199 o la persona número 200 pero es de otra Región o de otra Provincia, entonces si le negamos la vacuna o si le decimos que esa vacuna ya está programada para ponerle a otra persona va a presentar su queja porque es un enfoque territorial pero también cuando la vacunamos, llega la persona que le toca va a dejar sin vacuna a esa persona y hay que programar nuevamente a la persona que ha llegado que si le correspondía, es una situación que ya se la hemos presentado en muchas ocasiones tanto a su salud o defensoría del pueblo, para que de alguna manera a nivel nacional se considere se priorice a las personas que están en el padrón, pero bueno eso es algo que

ya el plan nacional de vacunación no lo ha contemplado de esa manera, nuestros vacunatorios de dos tipos, vacunatorio fijo, que es el vacunatorio peatonal y el vacunatorio móvil que es la unidad móvil que va a domicilio o que van a zonas dispersas, ya sea zonas rurales, zona de difícil acceso, principalmente con los equipos Samu y con las 7 brigadas móviles que se han conformado, estos puntos de vacunación móviles perdón fijos están en las Universidades, la Nacional, Alas Peruanas, Uladech, Udep, Instituciones Educativas, diversos Centros Educativos que se han aperturado Instituciones Religiosas como por ejemplo la Iglesia Cristiana en Castilla en la Iglesia San José Obrero de Piura, en locales Comunales, y también próximamente Coliseos y también plazas como por ejemplo en Catacaos que se viene realizando la coordinación de seguridad siempre realizada con la Policía Nacional y el Ejército Peruano esto es un trabajo intersectorial que ha permitido el avance de la vacunación, los puntos de vacunación son distritales de acuerdo a la cantidad de población determinada bueno en este caso ya por el Reniec y el problema que siempre hemos tenido desde un inicio a nivel nacional ese padrón que estaba desactualizado, el padrón que nos envían no contemplan personas que no están en las regiones, personas que están afectadas por Covid, personas que habían fallecido, personas que por algún motivo por alguna discapacidad no pueden desplazarse, entonces todo eso hemos tenido que adecuarlo para poder llegar a todos los grupos cetarios principalmente de 60 a más que era el primer grupo objetivo que teníamos programado, la programación de vacunas como les menciono es poder dar de acuerdo al DNI, se evalúa los factores de priorización también sabemos que hay grupos de priorización y dependiendo de la disponibilidad de vacunas y la gestión de vacunas disponibles también la venimos realizando con las Sub Regiones y un punto importante para poder avanzar era el tema de recursos humanos, sobre todo para el presupuesto que el mes pasado llegó presupuesto a través del Seguro Integral de Salud lo que ha permitido ampliar las horas del personal de enfermería en la vacunación, esto nos ha permitido una mejora de la capacidad operativa de poder pasar 100 a 120 brigadas a 300 brigadas que tenemos ahora y también fortalecer nuestra cadena de frío contamos con dos ultra congeladoras con las cuales estamos funcionando tanto de la Udep como la de Essalud que se encuentra en el local del Cert, la vacunas que ingresan como la conservamos cierto tiempo pero prácticamente se consume en una semana o en dos semanas consumimos la totalidad de la vacunas o sea no tenemos vacuna por tiempo o almacenadas o siempre está circulando o en tránsito como es el término que se maneje en el Minsa

Hasta el día de ayer hemos recibido un lote de 39,680 vacunas casi 40,000 que van a ser para para la jornada de vacunación del fin de semana, hasta el día de ayer habíamos recibido 733,598 dosis de vacunas, que corremos que cada persona cada piurano debe recibir dos dosis esto me permitiría un promedio de coberturar de 350 mil, 460 mil piuranos y siempre que queramos todas las dosis de esas dosis de Sinopharm, son 150,758 y Faizer 582,840 ya venimos aplicando el 84 al 85% de las dosis que hemos recibido, con la jornada que esperamos realizar con éxito este fin de semana, estaríamos llegando y las que se están ingresando de la semana estaríamos prácticamente pasando los 86, 87% dejando nuestro 10% de reserva para la segunda dosis, las cuales aún están en espera y en el día que le toquen y los grupos de riesgos que también estamos visitándolos prácticamente casa por casa, y algunos de ellos en los puntos fijos donde puedan acudir, personas protegidas personas que ya tienen dos dosis según los sistemas de información nacional es como nos están evaluando tenemos 222, 075 personas es decir el 13.9% de la población de Piura ya protegida. bueno como les mencionaba la población objetivo que eran estos 15 distritos que fueron seleccionados por el Mef y por el Minsa, inicialmente llegó las 9,300 vacunas el 23 de abril de este año eran solo para Piura, Castilla, y 26 de Octubre pero nosotros vacunamos con esas dosis están también las capitales de provincias posteriormente ya hemos avanzado los 65 distritos de la Región esta es nuestra población, como les decía el total es 1'596,695 personas prácticamente 1'600 que es lo que nosotros estamos manejando en números generales, y la población de grupos de 80 mil, 40 mil recordemos que inicialmente nos dieron vacunas solamente para 25 mil mayores de 80 años, de 70 y 79 también este grupo teníamos un déficit de 100 mil personas fue uno de los principales reclamos de la población, actualmente nos están dando vacunas para el grupo etario de 60 a más hemos avanzado con una parte de 50 a 59 y una parte actualmente de 40 que posteriormente nos van a enviar esta vacuna para continuar en todo esto y las personas que se vienen vacunando de estos otros grupos y son gestantes, personas con síndrome de Down, con hemodiálisis mayores de 18 que también se vienen vacunando por eso aparecen algunas estadísticas en estos grupos no es que se aperturado para personas de esta edad sino que son pacientes dentro del grupo de enfermedades raras síndrome de Down y personas especiales, incluso ahora que ya se aperturado a partir de 12 años tenemos un caso de un paciente con enfermedades rara de 15 años que también están autorizados del Minsa poder vacunarlos a ellos, básicamente nuestro proceso de vacunación de personas de 60 a más y estamos avanzado paralelamente con este grupo y actualmente como sabemos la tercera ola y de acuerdo a las variantes está atacando a estos grupos etarios de 30, 40 y 50 años, esta es la página de Cenarios dejen el link para que ustedes puedan también verificarlo en esta página se cuelgan la cantidad de vacunas y como vienen llegando en el transcurso del tiempo, como vienen integrando nosotros hemos recibido inicialmente Sinopharm y después tuvimos Pfizer ahora también hemos tenido Sinopharm, nunca pasamos de las 80 mil dosis nosotros hemos solicitado 100 mil posteriormente más de 75 mil y como ven ha sido variante la última que hemos recibido ha sido hace dos días el día 4 como les mencionaba hemos recibido una dotación de vacunas Sinopharm que es con la que se va realizar como a nivel nacional la vacunación este

fin de semana, aquí se encuentran todos los departamentos podemos evaluar cómo se distribuyen a otras Regiones. Bueno como les mencionaba nuestra Región inició la vacunación con nuestros adultos mayores logramos vacunar a personas hasta más de 100 años que se habían cuidado durante todo el año y que recibieron su vacuna, hemos trabajado también paralelamente hemos venido trabajando en lo que es la seguridad de las vacunas tanto de Pfizer como Sinopharm y los cronogramas que publicamos que le hemos solicitado a todos los medios de comunicación y a las instituciones públicas para que hagan la programación y así la población se entere rápidamente de lo que estamos vacunando, algunas Municipalidades nos están apoyando incluso el perifoneo de las calles también la Universidad Cesar Vallejo si bien es cierto no contamos con su ambiente pero ellos si están participando con el perifoneo móvil, de todo lo referente al proceso de vacunación. nuestra Región es la tercera a nivel nacional en vacunación de gestantes mayores de 18 años mayores de 28 semanas, personas con VIH también que venimos vacunando y pacientes oncológicos que son pacientes especiales muchos de ellos vacunados en sus mismo establecimientos de salud básicamente en hospitales y también Essalud donde van los pacientes estables, pero hay muchas restricción, bueno no una restricción si no condiciones especiales ya que ellos en un momento pueden estar como esta paciente que está con nosotros pero puede tener alguna hospitalización y eso ya demora todo el proceso de vacunación en este rubro, vacunación móvil como les decía a domicilio a nuestros adultos mayores a través de los equipos móviles de vacunación que venimos desplegando en toda la Región y también con los equipos Samu que viene realizando la vacunación en los lugares para nuestra Región por ejemplo el Medio Piura incluso también en algunos grupos del Alto Piura para evitar el desplazamiento de estas personas ellos no tienen la facilidad que tenemos acá en la ciudad de tomar un taxi, mototaxi un vehículo propio ir hasta un punto de vacunación, aquí estamos hablando de Teler del Medio Piura donde tiene que gastar en pasajes, movilidad la orientación en la ciudad nosotros decidimos trasladarnos los equipos Samu hasta el Medio Piura para acelerar el proceso de vacunación en estas personas, asimismo para informarles sobre a seguridad de las vacunas y para hacer seguimiento también de cómo se desarrolla la vacunación en estos lugares, esto es nuestro avance de vacunación como ven de las vacunas en los diferentes grupos como grupo de adulto mayor en general de 50 a 59 personal de salud, policía nacional de 40, 49 los docentes que también venimos vacunando, gestantes, personal con VIH, con trastornos mentales y neurológicos en desarrollo, personas huérfanas, policías, personal militar, personas con hemodiálisis, otros grupos de riesgo que también hay, los internos de ciencias de la salud que también se han vacunado, síndrome de Down que son también personas grupos especial, bomberos, personal del Inpe y personas oncológicas estas son el total de dosis que hemos aplicado de acuerdo a la disponibilidad de vacuna esto es en relación a primera dosis la segunda columna y la tercera columna es en relación la segunda dosis esta es información que cerramos usualmente teníamos hace unos días 60% ahora estamos en 61% de las dosis que hemos aplicado, entonces de adulto mayor de 60 años estamos en un 84.5% de aplicación de segunda dosis es decir protegidos en relación a la primera dosis aplicada de 50 a 59 esto recién lo hemos iniciado por eso es baja la cobertura, personal de salud si estamos a un 86% ya que como sabemos hubo mucho personal de salud que se enfermó que se infectó con Covid y por lo tanto tiene que esperar los 90 días que indica la norma para poder vacunarse tanto de primera como de segunda dosis la policía Nacional también, personal de 49 años este porcentaje hemos avanzado con la primera dosis como les mencionaba básicamente 49 años en la anterior de 40 a 45 años, a 49 años en la anterior jornada de vacunación y esperamos ya en la segunda dosis cuando lleguen las vacunas poder incrementar este punto los docentes también que se vienen vacunando esto es en relación a que se está aplicando la primera dosis estamos a un 50% con una primera dosis un 60% ya de los docentes porque son 9 mil los docentes que están programados, gestantes también como ven estamos incrementando de las 4,500 gestantes que tenemos prácticamente ya llevamos 3 mil, estamos más de 60% de cobertura de nuestras gestantes y así tenemos personas huérfanas, personas militares, internos que también se han vacunado, bomberos, personal del Inpe, personas con síndrome de Daow y pacientes oncológicos como les decía para la Región tenemos 442 ya se ha aplicado 415 y la segunda dosis si se está demorando porque hemos visto en algunos pacientes que están hospitalizados por otro motivo por su tema oncológico o que están en tratamiento y hay que esperar el tratamiento para el tema de la aplicación, hay unos factores especiales con ellos esto a nivel del Minsa esto es una evaluación que realiza como viene desarrollándose Piura está más del 85% como les mencionaba y esto es la día de hoy 6 de agosto de 2021 como venimos en nuestra jornada de vacunación, como les mencionaba ya llevamos 576,800 dosis aplicadas de las cuales 352,451 son de primera dosis y 224,347 es de segunda dosis, anteriormente estábamos en 110 en el mes anterior ahora ya llevamos 224,347 piuranos con dos dosis es decir piuranos protegidos, esto corresponde a un 63.7% de vacuna aplicada o sea cuando yo aplico primera dosis esta es la segunda ese 67% es a cuantos de primera yo le aplique segunda, entonces esto es el valor. Cuando ustedes quizás escuchen por los medios al colegio médico por ejemplo diciendo que en Piura hay una gran deserción por este porcentaje no es así porque yo no puedo tener esto al 100% o más del 70% porque recuerden que entre la primera y segunda dosis tiene que pasar tres semanas, entonces cuando yo voy avanzando con esto obviamente este porcentaje disminuye, lo ideal es tenerlo en un 70% este porcentaje nosotros estamos a un 7% que tenemos que coberturar principalmente en zonas dispersas como zonal de sierra donde estamos vacunando ya casa por casa prácticamente, pero si ya hemos aplicado prácticamente un 64% de las personas que se le aplico la

primera dosis es decir no hay una grande deserción como algunos lo han mencionado si nosotros acá estuviéramos en 30, 40% ahí si podríamos decir que de la primera dosis que se aplicó solamente la tercera parte acepto vacuna, pero acá como vemos prácticamente ya vamos a llegar al 70% y estaríamos en un nivel de okay, esto de 41 de hoy va incrementándose en el transcurso del tiempo conforme se vaya desarrolla la vacunación durante el día, bueno nuestros puntos de vacunación tenemos ya con los que iniciamos ahora tenemos prácticamente 300 puntos de vacunación que pueden activarse de inmediato cuando tengamos disponibilidad de más vacunas, igual con nuestras brigadas tenemos la última jornada desplazamos 200 brigadas y tenemos para desplegar hasta 300 brigadas cuando sea necesario, esta es la vacunación móvil que les mencionaba hay números donde las personas postradas en cama, personas con alguna discapacidad, en condición especial son cinco números telefónicos los cuales se contactan para poder hacer la vacunación, tenemos adultos mayores que no solamente es la vacunación si no se le hace una evaluación previa, se hace todo el proceso de vacunación se hace a domicilio lo cual lleva más tiempo y los equipos Samu y los equipos de brigadas móviles nuestras jornadas de vacunación las habíamos denominado vacunatones, porque en Lima la Vacunaton realiza más de 100 mil a 200m mil aplicaciones en esta jornada pero eso es por disponibilidad de vacunas, entonces no quisiéramos luego que incluso mismas instituciones de Piura nos reclamen por qué no aplicamos 200 mil vacunas como lo hace Lima en sus Vacunatones o porque no extendemos el horario todo es disponibilidad de vacunas, nosotros decidimos hacer y no lo concentramos en Piura como si lo hace Lima solamente lo concentra en su capital de Región, nosotros la hemos descentralizado en un primer momento a cinco de nuestras provincias de las 8 por un tema logístico y por disponibilidad de vacunas, por eso nosotros la hemos denominado jornada Regional de Vacunación , porque si nosotros recibiéramos 200 mil vacunas como lo hace Lima le ponemos Vacunaton y lo hacemos en todo la Región pero es principalmente por disponibilidad de vacunas esta primera jornada de vacunación se realizó en la semana o del fin de semana anterior el 31 de julio y el 1 de agosto se realizó esta jornada de vacunación nosotros habíamos programado en aplicar 40 mil dosis en la Región que era lo que teníamos de que llegó parte de la primera dosis y también algunas de segunda dosis, vacunados en primera y segunda dosis y la hicimos desde las 8 de la mañana del día sábado hasta 7, 8 de la noche del día domingo, durante toda la jornada hubieron pacientes es decir todo el sábado prácticamente las 24 horas continuas el flujo fue regular, el día domingo sí ya en la mañana si bien es cierto disminuyo el flujo pero en la tarde se siguió presentando más flujo y llegamos a vacunar a más de 42 mil piuranos, hemos estado en los puntos de vacunación en la noche evaluando todo el proceso como se venía dando una gran afluencia, tuvimos la visita de nuestro Ministro de Salud el Doctor Cevallos y con el recorrimos los puntos de vacunación para que vea como se venía realizando de lo cual obtuvimos el compromiso que las siguientes jornadas de vacunación o vacunatones iban aplicar en Piura. La Sociedad Civil también se agrupo y participo de esta jornada de vacunación, hay grupos que donaron polos para los participantes, formatearía logística que presupuesto para esto no tenemos y nos han apoyado de esta manera, con os carnets, con el tema de los Consentimientos informados e incluso para este fin de semana también están organizando para la alimentación del personal que participan en esta jornada ya que en el presupuesto no viene incluido en el tema de vacuna, solamente ha venido presupuesto para contratar enfermeras, técnicos de enfermería y para horas adicionales de digitadores que es lo que nos falta y personal médico, luego las otras partidas las estamos asumiendo como dirección, es la primera jornada la cual incluyo 5 provincias, se logró vacunar a 42,617 de 40 mil que habíamos programado, 16 puntos de vacunación decidimos iniciarlo con 16 no con los 200 que teníamos porque teníamos que concentrar por un tema logístico y para evaluar el flujo de vacunación, ahora ya sabemos por ejemplo en cuales puntos es continuo la vacunación las 24 horas continuas y por lo tanto necesitamos más logística en esos puntos y cuales puntos tienen una afluencia regular eso lo hemos hecho como piloto también, desplegamos 200 brigadas y el gran problema que tenemos es el tema de la digitación, como ven ahí hemos registrado en el sistema 576 mil aplicaciones, pero falta aún por registrar por el tema déficit de internet de digitación que tenemos, lo mismo como les mencionaba las impresiones la alimentación del personal que también es importante que cubrir, esto por ejemplo el día de ayer y anteriormente ya nos habíamos reunido con la Cámara de Comercio, con el Arzobispado, quienes nos están apoyándonos nosotros les hemos solicitado a la Cámara de Comercio su apoyo con equipos de cómputo con internet de manera prestada incluso no estanos solicitando compra o que nos den equipos que al menos nos puedan prestar por estas jornadas u de esta manera agilizar el tema de la digitación que es un tema sumamente importante necesitábamos que estén ingresadas la real producción de vacunas que venimos aplicando, eso es lo que necesitamos para demostrarle a Lima primero que podemos hacer jornadas de esta naturaleza ingresarlas inmediatamente y segundo que no tenemos vacunas en stock, porque ellos dicen te he mandado 100 vacunas su sistema dice 60 pero yo de verdad he vacunado 80 y me dice ahí tienes 40 y en verdad tengo 20, esto pasa en todas las Regiones y por eso necesitamos agilizar el tema del registro de la vacuna, el día de mañana 7 y domingo se ha programado nuestra segunda jornada 36 horas ininterrumpidas en los puntos de mayor concentración, no solamente Piura como ven en Sechura, en Morropón como por ejemplo Buenos Aires, en Huancabamba, en Sullana en Talara, Paita también para continuar con estas jornadas de vacunación en la cual también incluimos a los adultos mayores que en su momento no pudieron ser vacunados por algún de la vacuna motivo porque no estaban seguros de la vacuna porque en ese momento tenían Covid y ahora no tiene Covid porque estaban fuera de la Región y ahora ya están

en la Región, en gestantes también seguimos vacunando o todos os grupos que puedan aprovechar vacunas en estos grupos etarios 40.37(Exposición se encuentra en el archivo de la Secretaría del Consejo Regional)55.30 bien es hora de hacer esto en conjunto lo digo que por ejemplo hemos tenido muchas resistencia de unos medios de comunicación, del mismo Colegio médico que prácticamente a diario comentan situaciones que no son las reales ya hemos conversado con ellos, estamos ahora con una Comisión del Minsa los cuales han evaluado y han validado nuestros procesos y también con el mismo Ministro tuvimos una reunión tanto con el Colegio Médico como con otras instituciones para poder esto llevarlo de la manera más completa no solamente Diresa no solamente tiene que ser todo el esfuerzo sino con el compromiso en este caso con la Cámara de Comercio, con la Iglesia católica, instituciones educativas y todos aquellos que puedan aportar como ven la sociedad civil también se está organizando la imagen que les he mostrado es un grupo de exalumnos de una institución educativa que se comunicaron con nosotros y dijeron queremos aportar con al menos impresiones de esto, esto a ordenar a las personas a orientarlas que vengan nosotros hacemos la capacitación que participen y así lo han hecho o sea son gente comprometida con su Región y eso es creo lo que debemos nosotros evaluar y resaltar, bueno eso era mi presentación muchas gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Doctor Nizama, señores Consejeros habiendo escuchado la exposición del Director de la Diresa se abre el debate, los Consejeros que desean participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio saludar al pleno y al director de la Diresa acabo de escuchar una frase del director que dice vamos a vacunar con lo que tenemos y no con lo que queremos, yo le quiero hacer una pregunta y si la población no quiere vacunarse con Sinopharm, porque justamente le hace caso al Colegio Médico y no a ustedes que es la Diresa, que es lo que van hacer, cuál es su plan B, en caso de esa situación, porque el hecho que usted me diga, que el Colegio Médico que agrupa médicos que son de las misma profesión que usted están en contra de esta vacuna no me va a decir o no le va a explicar usted a la población y le va a decir no el Colegio Médico no tiene la razón, la razón la tenemos nosotros como le va a explicar usted eso a la población como va a conseguir que la gente vaya a vacunarse con una vacuna que no quieren por ejemplo, yo entiendo su posición de que hay que vacunarnos con lo que tenemos pero no con lo que queremos sí, pero yo voy a las personas porque son a ellos lo que hay que aplicarle las vacunas, son a ellos a los que hay que evitar los contagios entonces cual es el plan B de ustedes en caso de que las personas decidan hacerle caso al Colegio Médico y no decidan hacerle caso a la Diresa en cuanto a la última vacunaton o la vacunación que van hacer esa es mi pregunta gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra doctor Nizama director de la Diresa para que conteste la pregunta elaborada por el Conejero de Piura Morey

Médico José Pascual Nizama Elías manifiesta

Buenos días Consejero de Piura Morey justo lo que mencionaba sobre el Colegio Médico ellos es lo que desean a nivel nacional una tercera dosis más que rechazar Sinopharm para todo el personal que se vacunó una dosis de refuerzo, que es algo que se está viendo como Minsa no solamente para el personal asistencial que se vacunó a toda la población que como le mencionaba es algo que en algún momento se va a dar por el tema del mismo virus no por el tema de que un grupo desee una vacunación especial por el mismo virus que ya prácticamente ha mutado mucho y de aquí al próximo año sea un nuevo virus, es por eso que el representante del Colegio Médico mencionaba una tercera dosis, en este caso nosotros como personal de Salud todo el personal de salud o de primera línea que haya recibido una dosis se está evaluando y también para la evaluación una tercera dosis adicional el Minsa sobre el tema de la vacunación en si no tanto como un rechazo de la vacuna sino como una tercera dosis, entendieron ellos también en las reuniones que hemos tenido que incluso ellos se están pronunciando sobre la validez o de eficacia que tiene esta vacuna es muy similar a Pfizer y ellos también están respaldando la vacunación de este fin de semana ya lo han mencionado se está pronunciando incluso el decano del Colegio Médico de Piura, pero ellos mencionaban una tercera dosis, no solamente porque Sinopharm no sea eficaz sino una tercera dosis de refuerzo lo cual se va a dar definitivamente yo creo que se tiene que dar ya sea a fines de año o el siguiente año con la nueva cepa o el nuevo virus que estaría dándose en el mundo no solamente en la Región por todas las características como las que se viene desarrollando la enfermedad, entonces cuando yo mencionaba mi frase porque tenemos que estar vacunados, se nos puede venir la tercera ola y las personas no pueden escoger el problema es que la vacunación es voluntaria no es obligatoria y lo que si como otros gobiernos por ejemplo el país la Región podría proponerse que ahora por ejemplo que supuestamente va a ver acceso a los cines, hemos estado leyendo estas comunicaciones que se va a poder acceder a los cines yo creo que por ejemplo sería una opción que para que la persona ingrese a un

cine tiene que estar vacunado sino, no ingresa pero eso ya nosotros no lo disponemos eso quizás debería ser un tema regional y para eso tiene que presentar su carnet de vacunación digital que es el que se cuelga en la página digital del Minsa, como lo están haciendo otros países como Francia, España, Alemania para que una persona ingrese a un centro comercial, ingrese a un cine, ingrese a un restaurant, tiene que presentar su carnet digital de vacunación sino, no ingresa, entonces de esta manera también las personas sean conscientes que tenemos que vacunarnos todos porque al final cuando se contagian no solamente terminan exponiendo a su propia familia sino también a los servicios de salud que se van a ver abarrotados por personas no vacunadas cuando tiene la opción de poder vacunarse

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias doctor Nizama, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado, una última pregunta, sí, mire doctor justamente lo que usted plantea es una posibilidad de realizar una gestión para poder asegurar que las personas vayan, pero a lo que yo voy es mire, mañana sábado empieza la vacunación nuevamente, pero no tenemos una propuesta de usted que vaya por ejemplo a las municipalidades a decir saquen una ordenanza municipal apoyando esa iniciativa a eso voy yo o sea que vamos a esperar o tenemos que esperar que la gente no vaya para poder implementar algo o sea ese plan B es el que yo estoy buscando en caso de que no vaya la gente el proponer o realizar propuestas o iniciativas por parte de ustedes, porque ustedes son las que manejan las saludes de la Región ustedes son los que tiene que proponer, entonces no podemos estar esperanzados en que la gente vaya si no va que pasa o sea no hacemos nada, no nos preocupamos, gracias

Médico José Pascual Nizama Elías manifiesta

Sí, Consejero Morey justo nosotros ya le hemos enviado documentos a todas las municipalidades sobre su pronunciamiento dentro de ello, ellos ven sobre el tema de la forma de pronunciamiento que debe de ser de estas ordenanzas municipales sobre la importancia de la vacunación y que las personas tienen que acudir a las vacunaciones, asimismo también como les mencionaba a todos los colegios, instituciones sobre su pronunciamiento sobre la seguridad de esta vacuna, o sea estamos haciendo estas acciones lamentablemente no podemos obligar a decirle a una persona sabes que te vacunas o te vacunas porque la vacuna es voluntaria eso es un gran problema a nivel nacional yo creo que la vacuna debe de ser obligatoria al menos de todas las personas de riesgo y de todas las personas que están expuestas y en lo otro es también como le mencionaba las acciones eso ya deberían que por ejemplo para acceder a un lugar público o lago debería de tener la dosis mínimo una dosis de la vacuna para de esta manera presionar a la población incluso la población más joven es la que no se quiere vacunar, en las anteriores ocasiones que hemos vacunado con sinopharm que no es la primera vez que estamos vacunando con sinopharm ya como ven tenemos un buen grupo de personas vacunadas con sinopharm ha sido aceptada, no hemos tenido mayor inconveniente y esperamos que en esta oportunidad sea poco las personas que no se desean vacunar y si no se desean vacunar hay otras personas que si desean vacunarse pero ya en la parte de alguna manera presionar con algunas acciones con las personas que no desean vacunarse creo que estaría en los entes municipales sus acciones gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias doctor Nizama, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira manifiesta

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio saludar al pleno y al doctor José Nizama y como un comentario o un aporte a lo del Consejero de Piura Morey en su preocupación que creo que es legítima y comparto también las estrategias creo que tenemos que sí, implementarlas acabo de ver Pucallpa por ejemplo se está rifando una moto con un tique que se le da a quien se vacuna por primera vez y que a la segunda vacuna esa moto con ese tique va a ser sorteado, estrategias como lo que acaba de decir, las ordenanzas la Diresa también puede como aporte emitir una Resolución Administrativa donde todas las personas que interprovincialmente se trasladen tiene que tener su carnet de vacuna etc., creo que ese mecanismo si es importante hacerlo, resaltar si la exposición ha sido bastante claro yo traigo a colación pedido y sustentado justificado por las cifras el distrito de Las Lomas que queda a 15, 20 minutos de Tambogrande prácticamente hay un requerimiento de la población y las autoridades que me han hecho llegar respecto a que por ejemplo de la edad de mayores de 80 años se había programado 877 personas para vacunarse se han vacuna sobre la primera dosis nomas 990 no me da detalles de la segunda dosis, luego viene el segmento de menores de 80 o sea de 79 hasta 70 se programaron para una primera dosis 1,260 y se ejecutaron 1,230 de la primera dosis en el tercer tramo de 69 a 60 se programaron 2,183 vacunas y se aplicaron 2010º sea la efectividad es bastante acertada en la primera dosis pero ya que hace 3,4 meses 3 semanas o 4 semanas en el grupo etario de menores de 60 se han programado 3,095 y hasta la fecha no se ha ejecutado nada en resumen de los programado hasta antes de los 60 años son 7,415 y se han ejecutado 5,230 dosis es decir un 57% de lo programado en realidad este pedido es de

vital importancia por dos razones principales la primera es que por primera vez ahí se dio en toda la Región el primer caso, y el segundo que es una ventana abierta, una puerta abierta con Ecuador que no solamente pasa la gente de Ecuador sino pasa la gente de Colombia, o cualquier persona que sale del Perú es una puerta de salida internacionalmente, entonces por todas estas razones señor doctor José Nizama yo le agradecería y le traslado este pedido lo acabo de coordinar el día con el director de la Sub Región de Salud de Sullana a la cual pertenece esta micro red con el doctor Saba por favor le agradecería tomar en cuenta este distrito porque fíjese usted en Tambogrande que queda a 15, 20 minutos la semana pasada ya están vacunando en 47 años y esta semana o sea mañana empiezan vacunado con 40 años a 15, 20 minutos el distrito de Las Lomas está siendo prácticamente relegado en cierta forma porque se han estancado en 60 años y no se está considerando le agradeceré por su intermedio tomar las acciones del caso y un pedido que me han hecho llegar muchas gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, tiene el uso de la palabra doctor Nizama

Médico José Pascual Nizama Elías manifiesta

Bien Consejero de Sullana Leónidas Flores, muy buen día nosotros distribuimos las vacunas de acuerdo a una distribución a las Sub Regiones en este caso Luciano Castillo y Morropón Huancabamba en las Sub Regiones hemos visto que internamente hacen algunas distribuciones las cuales muchas veces no concuerdan con las que nosotros realizamos o que les enviamos, por eso cada director de Sub Región es responsable de la distribución, aplicación, conservación de la vacuna que se le esta asignando para la jurisdicción de ellos en este caso me voy a comunicar inmediatamente con el director de la Sub Región y en caso que necesite vacuna adicional o de gestionarla ahora que tenemos la oportunidad del equipo del Minsa que esta acá para poder gestionar esta vacuna que por todo lo expuesto nosotros ya lo habíamos visto el ministro también es necesario porque tenemos que proteger nuestras zonas de frontera, tenemos la variante delta en Ecuador ya se confirmó en Colombia entonces los puntos de frontera que es principalmente de Sullana y por la parte sur la parte de Sechura por la parte de Huancabamba también son puntos de alto tránsito de otras regiones hacia la nuestra y deben de ser protegidas, entonces yo me voy a comunicar inmediatamente con el doctor Saba director de la Sub Región Luciano Castillo para que me informe los inconvenientes que está teniendo en poder aplicar la vacuna que se indicó que podrían ir en este caso para el distrito de las Lomas

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias doctor Nizama, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, un saludo al pleno, un saludo al doctor Nizama director de la Diresa, avances importantes en la vacunación a nivel regional pero si quería remarcar algunos puntos, en primer lugar sería tan amable sí a través del Consejo Regional o a los consejeros nos hiciera llegar las diapositivas a todos los Consejeros su presentación de esta mañana doctor Nizama, estamos preparados para la tercera ola es,(ininteligible 01.14.18) gracias, la pregunta es estamos preparados para la tercera ola y el tema de la variante delta porque en realidad se ha habla también de que esta tercera ola en el país se proveen dos escenarios posibles un conservador y uno peor en cuanto al conservador se habla de 1'600 mil nuevos contagios y 32 mil fallecimientos aproximadamente y en el otro peor posible segundo escenario que se registrarían 2'400 mil casos confirmados y 52,500 decesos, entonces esos son claro aproximaciones que hay que tener en cuenta y la pregunta realmente estamos preparados en la Región Piura para esta situación de la tercera ola es la primera pregunta,

Y se habló de las vacunas Sinopharm, Pfizer entre otras y hay gente bueno no solamente en Piura sino ya la vez pasada había una nota periodística en Lima que como se enteraron los que se iban a vacunar era Sinopharm y se retiraron esa nota salió no sé sí en el Comercio, la Republica, entonces sabemos que esta vacuna es tan importante y efectiva como las demás pero hay una situación que se está creando con relación a las vacuna Sinopharm y eso hace que mucha gente no se quiera vacunar, entonces claro usted mencionó también el presidente se ha vacunado la ministra es un signo positivo, pero como también la Diresa pueda utilizar medios de comunicación para dar crédito que eta vacuna Sinopharm es tan importante como los demás porque no se escucha, entonces creo que esa es un trabajo de la Diresa Piura y por supuesto las Unidades Ejecutoras tienen que ver con este tema, entonces claro muchos están pidiendo la Pfizer pero claro y la Sinopharm es buena es efectiva, pero tiene que darse a conocer y si no damos a conocer esto a los medios entonces esto va a seguir así, la gente va a seguir huyendo entre comillas esta vacuna y no se va a inocular es importante eso que están haciendo los medios de comunicación para realmente de que también la gente se inocule con esta Vacuna tan importante como las demás, usted sabe que yo soy de Chulucanas y en nuestra provincia de Morropón hay avances, se ha consultado hoy día con los alcaldes y algunos Clas y me dicen que hay unos avances Enel tema de la vacunación, pero si preocupa que las vacunas no llegan en la cantidad requerida eso yo le he manifestado en varias oportunidades, a usted personalmente, entonces como hacer como las vacunas lleguen o hay

dificultad para que lleguen a Piura, pero hay que recordar que los pueblos de nuestra región particularmente la sierra Ayabaca, Huancabamba y Morropón y a la gente que realmente que necesita ese tipo de vacunas para su salud para sus vidas, entonces como dar cuenta por intermedio de las Unidades Ejecutoras de Salud, los Clas etc., que las vacunas lleguen oportunamente y en cantidad sé que es un poquito complicado aquí se necesita también la agilidad la dinamización y también el esfuerzo que le ponga la Diresa a su cargo y las personas que tengan que ver con este tema a nivel de la Región, entonces yo creo que aquí, es fundamental su presencia en cuento al requerimiento de estas vacunas, me hablo usted de grupos Samu lo que me parece bien eso es bueno, usted sabe que claro yo no estoy tan seguro de decir que Piura, Sullana, Talara claro sé que están en condiciones bastantes favorables no así a parte de la sierra que hay que caminar horas para llegar de un lugar a otro, la vez pasada nos enteramos que una servidora de salud tenía que viajar en mula para llegar a un lugar no se da lo mismo en Talara, Sullana, Piura, esa es nuestra realidad de la sierra Alto Andina diferente entonces creo que hay que tener como una preferencia una prioridad ahí, y estos grupos Samu nos parece importante hay casas que están a 15, 20 minutos y esos está en el cerro, entonces como priorizar eso a través de la Sub Región Morropón Huancabamba y la Luciano Castillo, entonces yo creo que es importante disponer de estos grupos Samu, disponer vacunas y por favor llegar a muchas gente que necesita la vacunación, entonces yo creo que usted hablo de presupuestos también de que faltan digitadores que no hay presupuesto que los equipos de cómputo están siendo prestados de la Cámara de Comercio, está siendo como una solidaria en ese aspecto, pero que no tiene el Gobierno Regional los recursos para afrontar esta situación sabiendo que es prioridad la vacunación que están dejando de lado otros presupuestos para otros sectores si se está enfatizando en el sector salud, entonces que está pasando ahí doctor o estoy equivocado o realmente no sé qué está pasando ahí con el tema del Gobierno Regional en cuanto al presupuesto para las vacunas, nada más doctor muy amable gracias por su respuesta

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, tiene el uso de la palabra doctor Nizama para que de respuestas a las preguntas del Consejero de Morropón

Médico José Pascual Nizama Elías manifiesta

Consejero de Morropón muy buenos días, muy validad su preocupación sobre el tema de la tercera ola si está preparada o no, es la pregunta que nosotros le hacemos a la población a la comunidad porque como me ven, es algo que en toda la presentación que hemos tenido en todos los lugres que ustedes me ven, nunca deajo de usar mascarillas quizás eso más haya mantenido libre de la enfermedad tanto como la vacunación que hemos tenido, t ese es el mensaje que debemos de darle a la comunidad, esto es tan importante como estar vacunados, cuando empezamos a ver a nuestros adultos mayores 80, 90 de 100 años como una persona tan vulnerable, tan frágil en su salud en su estado físico, no se ha contagiado y por lo tanto no ha fallecido y los familiares nos decían doctor a mi papá solamente lo veo yo, les lavo las manos, evito esto entonces todo el proceso que nos han dicho, nos han enseñado los seguían a estas personas y por lo tanto los adultos mayores no se habían contagiado durante todo el 2020 y algo del 2021, si toda la población tomara conciencia que esto es tan importante y como, estar vacunados, entonces la tercera, la cuarta, la quinta ola, es mínima, de que van a llegar las variantes lamentablemente este es el proceso de la enfermedad no podemos negarnos a decir no va a llegar, Piura está preparada, no está preparada la culpa la tiene la Diresa, la culpa la tiene el Gobierno en esta enfermedad tenemos que entender dos cosas primero, el vector es el ser humano, es diferente tener un paludismo mato al zancudo se acabó el paludismo es diferente la rabia, una vacuna contra la rabia se acabó la vacuna del vector y se acabó, los humanos y más que el ser humano es las costumbres del ser humano es algo que tendríamos desde ahora eso tenemos coordinaciones con la Drep Piura le hemos pedido que las clases virtuales nos dé un campo nos dé un tiempo para empezar ya a formar a los piuranos en prevención en salud porque esto se ha producido que lamentablemente el ser humano una prevención de salud quizás se ha generado todo este caos, a nivel mundial siempre lo he mencionado un piurano menos contagiado una cama uci menos que vamos a utilizar y en ese contexto tenemos que entender tuvimos ya como le mencionaba la Región Piura es la segunda en implementación de camas Uci, que Lima, implementarlas a la Región pero va hacer cualquier esfuerzo en Piura nacional o mundial va a ser lamentablemente escaso si es que las personas no siguen por su nivel de seguridad o no se vacunen eso la importancia de estar vacunados y aun así continuar con estas medidas, veamos el caso de Israel que es el país que mejor desarrolló su jornada de vacunación, llegó a vacunar el 85% a toda su población y con vacuna Pfizer, ellos no utilizaron Sinopharm se declararon libres del Covid que hicieron se quitaron la mascarilla, ustedes recuerdan cuando Israel Declaro el día que Israel se libró de la mascarilla y todo el mundo lo aplaudió a las 3 semanas volvió y volvieron a utilizar mascarilla porque volvió la delta y los ha traído muchos muertos la variante delta, en una situación así, recordemos que la vacuna no impide que yo me contagie hace que si yo me contagio hace que no me enferme moderado o grave lo que impide que yo me contagie es el distanciamiento, entonces eso es lo que debemos enfocarlo en relación a las medidas principales no contagiarnos y de esta manera evitar que esta tercera hasta la cuarta, la quinta y las siguientes no afecten tanto como la segunda y primera dosis, en relación a los medios de comunicación sí le hemos enviado a los medios de

comunicación la difusión de la seguridad de ambas vacunas que están en el país en la misma jornada y como sabemos hay medios de comunicación que lamentablemente siguen una línea política y contra eso nosotros como parte técnica por más que le hemos expuesto nuestros mensajes y todo no lo están haciendo, las municipalidades en todas las sedes sociales están difundiendo los mensajes esta gráfica por ejemplo como usaba el paracaídas está en muchas sedes sociales, está en las mismas páginas de las municipalidades y el día de hoy se va a realizar a la 1 de la tarde una conferencia de prensa por el equipo del Minsa que ha venido con salud esperamos que el colegio Médico también pueda estar presente si es que ellos desean también las invitaciones para que de esa manera todos como Región reforcemos el tema de la importancia de estar vacunados sea con Sinopharm o sea Pfizer, en relación a las vacunas que están llegando a los diferentes distritos actualmente ya tenemos en nuestros 65 distritos piuranos vacunados, bien lo que es para Morropón Huancabamba, mencionaba el caso de Chilcapampa, le pertenece a Huarmaca donde ya un equipo se ha desplegado nosotros íbamos hacer la visita pero en estos días se dio el tema de elecciones, pero ya se han vacunado a un grupo importante, para las zonas de sierra es un documento que ya lo hemos coordinado con el equipo que ha venido del Minsa le estamos enviando el documento ustedes como Consejo Regional para que nos permitan o nos autoricen así como se dio lo de la jornada de vacunación las vacunaciones nos permitan vacunar a partir de 18 años a las poblaciones del Alto Piura, porque yo no puedo enviar a mi grupo para 60 para 50, para 40 nosotros queremos es uno de los acuerdos que hemos tomado como Diresa lo del Minsa me han dicho sí, doctor los respaldamos pero su Gobierno Regional, su Consejo Regional los respalde también con una Ordenanza permitiendo que por ejemplo en Huarmaca en las zonas altas de 18 años en adelante todos se vacunen en una sola jornada, en Ayabaca en las zonas altas todos se vacunen de 18 para arriba y así vamos avanzando si bien es cierto las poblaciones son dispersas o menor densidad poblacional en la parte alta, pero si una persona de Ayabaca de Huancabamba o de Huarmaca se me enferma va a necesitar tanta cama UCI como lo necesita uno de Piura, entonces la disponibilidad de vacuna es el tema también de las vacunas, sabemos que por ejemplo con Pfizer necesitamos tener 6 personas para poder aperturar un frasco sino se me pierden las dosis lo cual no podemos realizar en mucha población dispersa, pero se está trabajando estamos llegando a todos los distritos y avanzando de acuerdo a la disponibilidad de vacuna y también al tema de la densidad poblacional que era uno de los obstáculos que teníamos en la vacunación y que les he presentado en la ponencia, entonces estamos trabajando sobre esto señor Consejero y como usted lo ha mencionado en la provincia de Morropón en todos los distritos como Santo Domingo, Pacaipampa y todos los que corresponden a Morropón Huancabamba se está avanzando en relación a la vacunación, haciendo las evaluaciones teníamos que Pacaipampa tiene más de 6 mil adultos mayores en su población según Reniec Huarmaca tiene más de 11 mil adultos mayores en su población, nosotros le enviamos vacunas pero cuando se inició la vacunación me decían doctor la sub región nos indicaba iban a vacunar como les mencionaba un 50%, 30% porque el resto de población o está en otro lugar o cuando el equipo va al domicilio está el señor no, está en su chacra a qué horas regresa 9, 10 de la noche son realidades que conocemos de nuestra región yo conozco mucho la zona y por eso estamos proponiendo oficialmente que aquí se vacuna a partir de 18 años, el cálculo general de la población llegar un día y empezar a sacar grupos etarios si bien es cierto estamos a un 85% de nuestros adultos mayores todavía falta ese 15% de poder vacunar, pero esto lo estamos desarrollando con disponibilidad de vacunas y con el tema de que esto tiene que ser o fiscalizado necesito un sustento para un respaldo para poder ejecutarlo de esta manera, porque cuando alguien de Piura, diga porque en Ayabaca están vacunando de 20 años y todavía acá no me vacunan y tengo 40 va a llegar defensoría del pueblo, va llegar susalud y va a llegar el mismo contraloría como lo hizo en su oportunidad la contraloría, a usted quien autorizó para que usted en documento o algo esta vacunando en una provincia una edad cuando en otras provincias ya están operando, entonces para evitar de verdad como está respondiendo, documentos que no entienden la necesidad de poder vacunarlos a tiempo vamos a solicitar señor Consejero oficialmente que nos respalden en la decisión de las zonas altas se pueda vacunar a partir de los 18 años, sin distinción del tema de edad para poder cubrir en un solo día las 200 brigadas coberturamos toda esa zona, vamos al siguiente día vamos a otra zona y así visitando lugares y así estén protegidos como se merece gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias doctor Nizama, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Si, nada más me parece bien esta acción que pueda darle el Consejo Regional a través de una Ordenanza para que en la sierra se vacunen las personas mayores de 18 años que también debería ser en otras provincias de la Región, yo también estaba la propuesta del Consejero de Piura José Morey de las personas que no se vacunan que hacer, claro el Canet de vacunación para el acceso a los centros comerciales, pero yo no sé yo diría tal vez estoy equivocado y me corregirán mis amigos Consejeros yo diría también tal vez muy drástico buscar un trabajo, postular a un trabajo también tiene que tener o exigirte el carnet de vacunación entonces yo creo que también jóvenes que no quieren también tendría que estar vacunados, no me respondió del grupo Samu, pero seguro esperamos mejor que el grupo Samu, también en la sierra Alto Andina y es gente que realmente están esperando gente muy alejada de

las ciudades de los pueblos y caseríos, y no se olvide de enviarnos las diapositivas nada más Consejero Delegado Gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio al pleno del Consejo y al director de la Diresa, doctor Nizama, en primer lugar quiero dirigirme al Consejo Regional quiero dirigirme específicamente a todos y a cada uno de los Consejeros al Consejero Delegado y también a la secretaria del Consejo, se entiende que está invitación para que el director de la Diresa Piura, nos den información sobre la vacunación debe impedir Acuerdos de Consejo, no solamente escucharlo y decir a que vacan listo quedo no, donde queda la responsabilidad del Consejo Regional frente a la exposición que nos ha dado el director el doctor Nizama, nos está diciendo una serie de situaciones graves desde mi punto de vista porque si bien es cierto la vacunación es un derecho, pero también debe de convertirse en una obligación dado que pone en peligro, a aquellas personas vulnerables que sin el menor reitero posibilidad van a ser contagiados por aquellos irresponsables entonces ya hay una corresponsabilidad del funcionario de primer nivel que es el director de la Diresa, y de nosotros como un órgano legislativo, que vamos hacer respecto a esta situación que se le vamos a empujar todo el problema al director de la Diresa, para que él lo solucione no, eso no puede ser el Consejo, entonces creo que después de debatir creo que de haber acuerdos por ejemplo plantear una Ordenanza Regional de obligatorio cumplimiento ponga a una serie de prescripciones para aquellos que no se vacunen de tal forma que no sea reitero un derecho sino también una obligación y para eso es el Consejo Regional ese es el primer mensaje que quera dar al Consejo Regional, en segundo lugar doctor Nizama permítame saludarlo, permítame felicitarlo y permítame hacerle recordar que es importante que usted participe con nosotros en aquellas situaciones prioritarias como hoy día es la salud de la población ya hemos tenido muchas muertes por la falta de oxígeno que va a ser materia de una exposición que voy a dar, pero ahora viene otro problema que es de la vacunación ya no la falta de las vacunas sino el tema de la ignorancia creciente en pretender desconocer que porque no tiene una marca que yo quiero no me voy a vacunar y eso es grave repito porque no solamente se pone en situación de riesgo al que no se vacuna, sino a aquel que sin saber ello va a ser de alguna manera victima inclusive un tema de fallecimiento por aquellos ignorantes irresponsables y que frente a ellos tenemos que hacer causa común respecto a los que nos compete a cada uno de nosotros, quería compartir unos datos el Minsa ha indicado que la efectividad de la vacuna Sinopharm es del 94%, acá también se dice que hay 40 mil vacunas de Sinopharm que van a llegar y que serán usadas a partir del día de mañana entonces bajo esta perspectiva entiendo que este sistema de vacunación masiva llamada vacunaton y entiendo así es porque recién les están entregando a ustedes una cantidad suficiente de vacunas para que la puedan hacer, entonces este problema no ha sido de la Diresa o de las Diresas a nivel nacional, es un problema del Minsa y hacia allá iba mi pregunta, la primera pregunta es si ya ustedes han hecho un cronograma de cantidades de vacunas requeridas hasta el momento para las edades que correspondan esa es la primera pregunta, y la segunda ya no es pregunta la segunda es una recomendación y creo que usted lo tiene a cargo porque esto a va a ser como consecuencia reitero de un compromiso del Consejo Regional es que usted deba de remitir en su momento lo va a requerir en su momento el Consejo asumo que así lo va a hacer un informe legal un informe técnico para que nosotros podamos hacer una ordenanza repito ya de carácter obligatorio y en caso de que haya personas que no, tomaremos algunas decisiones para poder efectivizar esto como ejemplo doctor, la cultura y el cumplimiento de las disposiciones de transito nadie cruza la luz roja porque si no tiene una papeleta de 800 soles, si alguien la cruza sabe que va a tener que pagar esos 800 soles, entonces por esa situación es que se cumplen, esa es la cultura que tenemos en el país nuestro una cultura de obligación más de que responsabilidad si él no se vacuna pues tendrá estas restricciones que nos permiten Ordenanza Regional, en ese sentido es importante que usted que mantenga en coordinación con nosotros que nos remita lo que en su momento vamos a pedir y quisiera su respuesta para la primera pregunta eso sería todo por el momento lo escucho gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, tiene el uso de la palabra doctor Nizama para que responda las preguntas que hizo el Consejero de Piura Llanos

Médico José Pascual Nizama Elías manifiesta

Muy buenos días Sí, Consejero Llanos, en relación a documentos para el sustento de la dosis que necesita en relación al documento sobre el sustento en la dosis que necesita esto ya se ha elaborado y también hemos tenido las conversaciones durante la visita del ministro, cuando llego el día domingo nos acompañó a la vacunación que veníamos realizando la jornada de vacunación, entonces hay un compromiso con el actual ministro como la teníamos con el anterior que Piura sea dotado de vacunas que le corresponden eso es un gran avance es un compromiso sabemos que el doctor Cevallos es de la Región y por lo tanto tiene un compromiso con la Región Piura para poder dotar de vacunas sobre el documento sobre el

informe justa estamos esperando este fin de semana la aceptación o la no aceptación por parte de la población de la Región de esta vacuna, si tenemos una aceptación de más del 80% o el 90% creo que estamos llegando a la población con los mensajes correspondientes si la población se quiere vacunar sino creo que va a ser de carácter obligatorio y ciertas situaciones como ya se habían venido planteando anteriormente en relación a condiciones que debería tener aquellas personas que irresponsablemente no quieren vacunarse, entonces ya creo que con informes que tengamos este fin de semana veamos el informe respectivo para ver como se viene dando la aceptación de la vacuna Sinopharm en nuestra Región gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias doctor Nizama, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta

Gracias Consejero Delegado, permítame hacer uso de la palabra saludando a usted como Consejero Delegado, asimismo a todo el colegiado y muy en especial al director de la Diresa Piura el doctor Nizama, mi preocupación va en el sentido o es un pedido que le propongo es que la estadística de todos los vacunados a nivel de las provincias creo que ya se debe de presentar al Consejo Regional porque pido esto, porque en mi caso ejemplo de Sechura me comprometería que a la hora que ya tenga reciba ese informe como autoridad regional podría convocar a una reunión a todas las autoridades y muy en especial a los jefes de centros de salud de los distritos a los alcaldes distritales el alcalde provincial un representante de salud Piura, invitaríamos acá al doctor Orrego Azula como representante de defensoría del pueblo para que ese informe que nos alcance la Diresa tenga conocimiento la población entonces nosotros haríamos una audiencia pública en donde nosotros estaríamos enfatizando la importancia que tiene la vacuna para que sea vacunado, entonces ahí nosotros como autoridad tendríamos que hacer sentir y pedirle a la población con la cual está un poquito reacia que no quiere aceptar la vacuna, las consecuencias que vengan posteriores vamos a decir tomando como ejemplo Sechura en la tercera ola han muertos tantos imagínese la inquietud la preocupación el Consejero de Piura Llanos que dice al final quien va a pagar los platos rotos me parece que aquí nosotros todos tenemos el deber político o la responsabilidad social de ser parte de esta alternativa de solución entonces creo, si usted como Director Regional Salud convoca a las 8 provincias ir y hacer ese informe me parece que la información va a llegar al pueblo, en Sechura tenemos más de un medio de comunicación un canal televisivo, entonces invitarlos a ellos y que se difunda entonces eso va permitir persuadir a toda la población y muy en especial ejemplo si mi papá no quiere yo como profesional o yo como hijo, le diría papá vamos tu acto de capricho puede perjudicar a la población que si esta vacunada, entonces imagínese yo no sé cómo estará la realidad en la sierra, como estará la realidad en otras provincias, entonces hay que también evaluar que en primera y en segunda olas cuales han sido las provincias más golpeadas y lógicamente el virus de repente está latente ahí y eso es que nosotros desde el Gobierno Regional desde la Diresa nosotros tenemos que en estos momentos poner mano fuerte y tratar en lo posible de llegar a la población con esa información y de esa forma nosotros sí, estaríamos asegurando que la avenida como usted dice, puede venir la tercera, la cuarta, la quinta ola pero nosotros no como ciudadanos cultos debemos nosotros apoyar para tratar de frenar el avance de lo contrario si nosotros dejamos una ventanita abierta el virus va a entrar en todas las provincias y lógicamente la catástrofe puede ser muy lamentable en ese sentido señor Director de verdad agradecería el informe respectivo por cada provincia y cada Consejero ya asuma también la responsabilidad para reunirnos en cada provincia y difundir ese informe con el compromiso de las autoridades que tiene que ver mucho en esta situación que a todos nos compete gracias Consejero Delegado y era la propuesta el pedido al director de la Diresa muchas gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, señores Consejeros concluimos con el debate agradecerle al doctor José Nizama por su exposición que fue muy clara agradecerle a nombre de todo el Consejo Regional por su participación, señores Consejeros hay una propuesta del Consejero de Piura Llanos para un acuerdo de una Ordenanza Regional, tiene el uso de la palabra Consejero de Huancabamba

Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García manifiesta

Consejero Delegado, Una última intervención buenos días Consejero Delegado y a todos los Consejeros que estamos en esta plataforma, también con la misma línea del Consejero de Piura Llanos felicitar el trabajo que está realizando la Diresa de la Región Piura con el director doctor Nizama también he estado escuchando los requerimientos de los Consejeros, también hay que tener en cuenta Consejero Delegado y todos los Consejeros que esta mala información no solamente viene de la Región Piura sino viene a nivel nacional que se ha dado últimamente por ex candidatos que estuvieron en esta contienda electoral a nivel nacional y como les digo les repito esta mala información de la vacuna china como se le llama Sinopharm viene no solamente de la Región Piura sino es a nivel nacional o sea si nosotros acá en la Región Piura nos comunicamos con las autoridades buscamos una Ordenanza, pero también hay que tener en cuenta que la

información a nivel de todos los canales de información de nivel nacional viene de todo el país, hay que tener en cuenta también eso Consejero Delegado gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Huancabamba, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira manifiesta

Sí, para proponer efectivamente lo que ha planteado el Consejero de Piura Llanos es muy importante aterrizar con un documento que permita el apoyo a toda esta campaña de vacunación a través del Consejo Regional y hoy ha expresado que a través de la Diresa emitan resoluciones pero como órgano colegiado y con las facultades que nos compete con la información que se ha requerido al doctor José Nizama respecto a los informes técnicos y legales se debe de canalizar es mi propuesta a través de la Comisión Ordinaria correspondiente como es la Comisión de Salud gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, yo quiero compartir una noticia que puntualmente dice lo siguiente la lucha contra la pandemia continua pero es lamentable que parte de la población se resista a colaborar como sucedió en Lima, el martes varios ciudadanos asistieron al parque de la exposición para recibir su primera Dosis, pero se retiraron cuando se les informó que recibirían la vacuna china Sinopharm pese a que está ya ha sido reconocida por la OMS, entonces si es cierto hay a nivel nacional una suerte de ignorancia, una suerte de irresponsabilidad respecto a esta marca de vacuna, pero yo quiero recoger lo que ha dicho el director de la Diresa que nos ha dicho que espera él el resultado de este fin de semana para ver si es que más del 80% se vacuna con Sinopharm, si esto no fuera así incondicional también indica el director de la Diresa hará el informe correspondiente, entonces en ese sentido Consejero Delegado a través de usted al pleno sería materia de esperar el resultado de lo que suceda este fin de semana para que sobre ello ya nos dé cuenta el señor Director de la Diresa respecto a que podríamos hacer o sea en buena cuenta tendíamos que estar a la espera de lo que sucede este fin de semana para tomar decisiones como repito es un derecho, pero tiene que convertirse también en una obligación gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, bueno ya aclarado la solicitud de la propuesta del Consejero Llanos se va a esperar este fin de semana según la gente que acuda a vacunarse y de allí el informe del director de la Diresa y también Consejero de Sullana Leónidas Flores es una propuesta que esto debería de pasar a la Comisión de desarrollo social porque es la encargada del tema de salud y trabajo, bien señores Consejeros vamos concluyendo este punto de agenda vamos a pasar al siguiente punto de agenda señora secretaria de lectura al siguiente punto de agenda

Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta

Gracias Consejero Delegado el siguiente punto de agenda es. Exposición de la Comisión Ordinaria de Fiscalización sobre el Dictamen respecto a las presuntas irregularidades en la Contratación Directa N° 022-2020, para la Adquisición de la Planta de Oxígeno Medicinal, para el Hospital de Apoyo 2 Sullana, viene con proyecto de Acuerdo de Consejo Regional

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, invito al presidente de la Comisión de Fiscalización al Consejero de Piura Alfonso Llanos con la finalidad que fundamente su Dictamen ante el pleno del Consejo tiene el uso de la palabra

Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado a través suyo al pleno, bien aquí está el dictamen en la plataforma virtual 17-2021 de fecha 21 de julio 2021 respecto a la Contratación Directa N° 022-2020-DSP-I, para la Adquisición de Planta de Oxígeno Medicinal para el Hospital de Apoyo II Sullana, frente a este tema quisiera que me permitan hacer una presentación previa muy sucinta para poder compartir con ustedes toda la información respecto a este documento dado que ha habido una serie de actos irregulares desde el inicio hasta el fin donde se ha visto un conjunto de actos de parte de diversos funcionarios que colindan con situaciones de carácter administrativo irregular y presuntamente de actos de carácter penal y lo peor de todo es que los agraviados son las personas que no pueden denunciar, son personas cuyos familiares han muerto, por falta de oxígeno, en Sullana, en Ayabaca, en Talara y que hemos visto y ahí no podemos tener la memoria frágil que hemos visto como estaban en bolsas de plástico en las puertas del Hospital de Sullana es una situación sumamente delicada donde de una u otra manera hemos perdido familiares, hemos perdido amigos, y en esa coyuntura de crisis lamentablemente habido funcionarios que ha cometido como ahora lo voy a compartir con ustedes una serie de situaciones

que consideramos la Comisión integrada por el Consejero de Paita, el Consejero de Morropón y quien habla sumamente delicadas y que también hemos contado con el valioso apoyo de la abogada July Niño principalmente y bajo esa perspectiva de presentación previa, quiero decirles que desde el inicio la Unidad Ejecutora que debió ser el Hospital de Sullana, solamente con un informe el director de la Sub Región Luciano Castillo cambio de Unidad Ejecutora y la paso a la Diresa Piura solamente con eso cuando debió ser un acto resolutorio una Resolución, pero no solamente eso lo que corresponde a una planta de oxígeno que indica la norma de contrataciones respecto a este tema sobre todo las bases dice una adquisición de planta de oxígeno por absorción por cambio de presión PSA de 40 a 45 m3/hora se cambió y se entregó una planta de oxígeno de 30 m3/hora, nadie dijo nada, nadie observo, todos os recibieron conforme a pesar de que habido esto ha habido gastos para la creación de un espacio donde deba de existir esta planta esto lo ha hecho el Gobierno Regional pero no dicen cuanto costo quien lo financio, de donde salió los recursos, de la propia forma de contrato de como el Gobernador de Piura a pesar de que hay una disposición que ahora bla vamos a compartir donde él estaba obligado aprobar no lo hizo, hizo omisión de función pero la omisión de función no solamente un solo funcionario sino que s de aquellos funcionarios que aceptan esta omisión en este caso abogados, de la Diresa llámese el asesor legal llámese jefe de la oficina logística, aceptaron, compartieron y aceptaron irregularmente esta omisión de funciones y se dio la compra, pero fu tan irregular esta compra que ni siquiera hubo un informe técnico para poder sustentar técnicamente que lo que se había obtenido tenía el sustento técnico que corresponde a este tipo, no hay este tipo acá el punto de que ya el director del Hospital de Sullana hace una serie de recomendaciones para potenciar, que como repito una planta de oxígeno totalmente diferente a lo que decían las bases hecha esta preliminar información muy sucinta quisiera compartir con ustedes ya de lleno este dictamen que como repito va a tener que ser un poquito amplio por la situación misma y la situación delicada que corresponde a este tema. En esta base legal lo que quiero compartir son los fundamentos jurídicos generales y específicamente quiero avocarme a lo que establece el Consejo Regional donde comparte lo que establece la ley 30225 Ley de contrataciones del estado donde dice que las contrataciones directas como en este caso, por una situación de Covid el artículo 27.2 indica que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, y con acuerdo del Consejo Regional, esto es lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado en el 1.1.6 ya el Gobierno Establece mediante decreto de Urgencia 102-2020, un decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarios urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional del Covid. Y en su segunda disposición complementaria final indica lo siguiente; Autorícese a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del COVID-19, respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. Qué fecha tenía esto era del 1 de septiembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, entonces ya como les digo ya tenemos ubicado entre otras cuales son las normas jurídicas respecto a este dictamen, respecto a lo que se ha encontrado. Que el Consejo Regional tiene facultades de competencia que establece la norma pero en un caso excepcional como ya ustedes han visto se le daba esa competencia específica y por último perentoria al Gobernador para que vea temas de contrataciones directas respecto a la situación del Covid, aquí empieza lo que inicialmente hice como una presentación previa aquí es el tema y como ustedes pueden ver es el informe 102-2020 del 30 de octubre del 2020 donde el gerente Sub Regional de Luciano Castillo Colonna informa a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura y al Director General de Salud Piura, que se ha efectuado el cambio de Unidad Ejecutora de IOARR Estado De Emergencia Nacional, denominada Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; y ya establece ahí Construcción De Planta Generadora De Oxígeno Medicinal en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, con código de inversión N° 2494957, con un costo de inversión de S/. 2,571,188.85, en favor de la Dirección Sub Regional de Piura, en razón y aquí pone su presunta justificación en razón de que la Autoridad Sanitaria en la Región Piura la constituye la Dirección Regional de Salud. Es decir desconoce por completo que el Hospital de Sullana ya es como todos conocemos un ente que tiene jurisdicción propia para poder hacer esta serie de contrataciones directas tal y como nosotros lo hemos visto el año próximo pasado cuando la Comisión de Planeamiento y Presupuesto nos daba cuenta de las contrataciones directas que hacía particularmente específicamente cada centro de salud por ser Unidad Ejecutora en este caso al de Sullana que hemos aprobado como vuelvo a repetir diversas contrataciones y esta debió ser una de ellas, pero como ya estamos viendo en los antecedentes lo que ha estado, como consecuencia de ello con fecha 4 de noviembre 2020 y Mediante Resolución Directoral ya de la Diresa Piura, se aprueba las especificaciones técnicas para la planta de oxígeno con adsorción por cambio de presión de 40 a 45 m3/hora y su acondicionamiento elaboradas por el área correspondiente, hago mención de esta especificación detallada por cambio de presión de 40 a 45 m3/hora porque después vamos a ver, como sin ningún sustento, sin ninguna observación el proveedor Penta Gas entrega en vez de 40 a 45 entrega ya de 30 m3/hora repito sin que nadie haya dicho nada. El Cuadro Comparativo mediante el cual se determina la evaluación de las ofertas presentadas por los proveedores, la oferta de la Empresa PENTA GAS, cumple con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales. Pero ya en el 1.5 empieza el problema con el proveedor donde indica que Mediante Carta

de fecha 09 de diciembre del 2020, la Empresa PENTA GAS Tecnología De Gases, solicita ampliación de plazo de entrega e instalación de equipos, teniendo como referencia la Orden de Compra N° 001332, sustentando que la orden de compra fue firmada el día 06 de noviembre del 2020, subsanada y recibida el día 09 de noviembre, por lo que la entrega correspondería ser efectuada el día 10 de diciembre del 2020, sin embargo debido al Covid-19, el Proveedor de Equipos ha tenido problemas con sus proveedores teniendo un retraso de tres semanas, en razón a lo expuesto solicita ampliación de plazo de entrega, plazo que es concedido en virtud a la Opinión Legal N° 421 de la Diresa, de fecha 14 de diciembre del 2020, mediante Dictamen 14-2020-Diresa Piura

1.6 Mediante Carta N° 15 de fecha 15 de diciembre del 2020, la Empresa Penta Gas, comunica la entrega de los equipos que conforman la planta generadora de oxígeno cuya orden de compra es la N° 001332, para el día diecinueve de diciembre del 2020, en la Av. Ramón Castilla N° 359, por lo que se requiere un área de aproximadamente de 40 m², por cada planta para ser instalada y puesta en funcionamiento, pero ese no era el lugar donde iba a funcionar la avenida Ramón Castilla 359 esa dirección es en Piura no es en Sullana

1.7. Mediante Informe N° 503-2020/DRSP-U-F-LOG, de fecha 17 de Diciembre del 2020, la Unidad Funcional De Logística, solicita opinión técnica a la Unidad de Control Patrimonial, Diresa Piura, dado que la Empresa Penta Gas, hará entrega de los equipos que conforman La Planta Generadora De Oxígeno y se requiere una área de aproximadamente de 40 m², es decir recién la Unidad de logística tiene conocimiento se hace un problema dice como hago, están pidiendo una área de 40 m² para esa planta pero no la tengo o sea no tenían absolutamente idea de lo que estaba sucediendo y lo que estaba por suceder

1.9. Con acta de entrega – recepción del día 20 de diciembre del 2020, en el almacén general de la Diresa Piura, acatando orden expresa del Director de logística se recibió en la explanada adjunta 24 cajas con guía de remisión correspondiente a la orden de compra N° 01332 de Empresa Penta Gas Tecnología De Gases, recibiendo conforme Responsable de almacén N° 02 y Jefe De Almacén así como el encargado de procedimientos Raúl calle Castillo., entonces ya estamos ubicando donde llegó o donde dejó el proveedor se supone que era para Sullana

De la hoja de aprobación de Expediente de contratación, de fecha 29 de diciembre del 2020, mediante la cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Piura, da por aprobado el expediente de contratación. 1.14. El acta de otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 06 de noviembre del año 2020, la unidad funcional de logística encargado de conducir la contratación directa N° 022-2020-DSP-I, para la Adquisición Directa de Planta de Oxígeno compuesto con dos

Generadores ya acá establece de 30 m³/hora por Adsorción Por Cambio de Presión (PSA) por la suma de S/ 1,780.000.00, soles procede a otorgar la buena pro respectiva. Es decir, ya le otorgan la buena pro sin ninguna observación a pesar de que es unos generadores totalmente diferentes al motivo de la contratación como el equipo era de 40, 45 m³/hora y le compran dos generadores a Penta Gas

Lo que ustedes están viendo señores Consejeros es cada uno de los documentos a los cuales ustedes pueden estar listo como los funcionarios están otorgando la buena pro a pesar de las irregularidades que han estado viendo respecto a la materia de contratación,

1.16. Mediante Informe Técnico Legal N° 003-2020-DRSP-430000206-UFL-EPS, respecto de la Contratación Directa N° 002-2020-DSP-I, para la Adquisición De La Planta De Oxígeno Con Adsorción por Cambio de Presión PSA, sustenta la contratación directa de acuerdo a lo prescrito en la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 27.1, sin embargo, en el 1.17. Mediante Resolución Directoral N° 539-2020/GOB.REG-DRSP, de fecha 31 de diciembre 2020, se aprueba la Contratación Directa N° 022-2020-DSP-I, en vía de regularización la adquisición de planta de oxígeno compuesto por dos generadores de 30 m³/hora, por absorción por cambio de presión PSA, por el valor estimado de 1'780,000.00, utilizada en la emergencia sanitaria, que la entidad al ser normativamente órgano desconcentrado del Gobierno Regional y como tal Unidad Ejecutora está habilitada para contratar la adquisición de planta de oxígeno compuesto por dos generadores, ahí me quiero quedar para hacer notar algo que los señores Consejeros deben de tener en cuenta la fecha, la Resolución Directoral 539-2020 de fecha 31 de diciembre aprueba la contratación directa, pero esta contratación directa no lo aprueba el Gobernador como estaba obligado hacerlo de la norma que se conoce sino ya lo está aprobando la Diresa Piura, porque indican que es una Unidad Ejecutora y que está habilitada para la contratación, entonces ya estamos ubicando en fechas cuando se produjo a Contratación Directa y quienes son los que hicieron

1.20. Acta de recepción final de planta de oxígeno de 11 de febrero del 2021, en las instalaciones de la planta de oxígeno del Hospital de apoyo Sullana, ubicada en la Ciudad de Sullana a fin de recepcionar la planta de oxígeno de 30 m³/hora tipo dúplex instalada en los ambientes acondicionados para tal fin, se procedió a verificar la instalación y operatividad de cada uno de sus componentes. Y es aquí justamente en esta situación que ya a los Consejeros Regionales deciden hacer una visita y como antecedente podemos decir que en el 1.21 indica lo siguiente, Del acta de verificación In Situ, de fecha 16 de marzo del 2021, realizada por la comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Piura y los consejeros regionales que acompañaron a fin de verificar el estado situacional de la planta de Oxígeno con adsorción por cambio de presión instalada en el Hospital de Apoyo Sullana II-2, señores Consejeros Regionales Félix Maldonado Chapilliquen, José Lecarnaque Castro, Víctor Chiroque Flores, Leónidas Flores Neira

seguidamente se indica. Del acta de reunión de trabajo vía zoom de fecha 30 de marzo del 2021, a solicitud de la Comisión de Fiscalización teniendo como invitado al Director del Hospital de Sullana Médico Julio Cesar Elías Gómez, director ejecutivo del hospital de Apoyo Sullana II-2. Igualmente Del acta de Reunión de trabajo vía zoom de fecha 31 de marzo del 2021, a solicitud de la Comisión de Fiscalización teniendo como invitado al Director Regional de Salud Piura Médico José Nizama Elías, Director Regional de Salud Piura, entonces estos son los antecedentes que he pedido compartir de manera sucinta con el colegiado para que puedan conocer como se ha ido manejando todo el proceso de fiscalización con la ayuda de los Consejeros Regionales y ahí sí quiero saludar la participación del Consejero de Sullana Leónidas Flores, Consejero de Sullana José Lecarnaque, quienes tuvieron a bien participar en Sullana de este tema tan delicado y aquí vamos a compartir un análisis que hemos hecho como Comisión Análisis

3.1. aquí la norma establece en los artículos como el inciso 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, que para la Aprobación de contrataciones directas, la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; En ese sentido el Consejo Regional debe evaluar, en razón de sus competencias y consideraciones de orden técnicos, que es lo estrictamente necesario para la atención de una situación de emergencia. Dicha evaluación debe ser congruente y proporcional de los requerimientos, entonces aquí en esta parte de este instrumento legal o de estos instrumentos legales ya se ve la competencia del Consejo Regional respecto a todas las compras como que ya se ha hecho en las contrataciones directas reitero en el año 2020, 2021 respecto a este tema que no es ajeno a la propia o sea el Consejo Regional tiene la competencia para la aprobación de las Contrataciones Directas que pase el expediente a la Comisión y después al pleno para poder aprobarlo en el 3.2. indica lo siguiente de Igual Forma La Ley De Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado, Establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación, Y aquí se reitera nuevamente en el 27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Consejo Regional Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable, dice el 3.3. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, es necesario tener presente que el Gobierno Nacional, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el brote del Covid19, ha emitido normas legales excepcionales en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras. Entre las referidas disposiciones se encuentra el Decreto de Urgencia N° 102-2020, cuya vigencia se extendió hasta el 31 de diciembre de 2020; en el cual dispone en la Segunda Disposición Complementaria Final, Autorizar a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es decir la norma esta norma excepcional le estaba dando competencia y obligación a los Alcaldes y Gobernadores para que puedan aprobar Contrataciones directas en el específico caso que es materia de la presente era una competencia y una obligación del Gobernador Regional de Piura Servando García Correa aprobar esta contratación directa, entonces acá estamos con la contratación aprobada por la Dirección Regional de Salud Piura o sea lo que debió ser la aprobación por parte del Gobernador de Piura logramos establecer mediante esta indagación a través de este dictamen que la contratación aprobada fue por la Diresa Piura y aquí decimos en el 3.4.1 la contratación directa aprobada por la Dirección Regional de Salud Piura Diresa, se puede verificar que como sustento general tenemos el Informe Técnico Legal N° 003-2020, que ha suscrito por el Abogado. Helber Lara Camacho, jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura, el mismo que sustenta porque motivos aprueban ellos está contratación directa y como acá vamos a conocer establece dos supuestos irregulares, pero ellos lo consideraban validos dice lo siguiente. La ley de contratación del Estado establece las entidades pueden contratar inmediatamente, aquellos que resulte estrictamente necesario para garantizar la oportuna y efectiva de la necesidad, vista la imperante necesidad de cubrir en el menor tiempo posible la atención de la emergencia surgida. Y el otro sustento dice Cabe precisar que el resultado de la indagación del mercado. Se observa la existencia de pluralidad de postores, nuestra entidad opta por adquirir planta de oxígeno para trabajar en ciudades del interior del país, zonas rurales, ciudades a alturas, las plantas de oxígenos están compuestos por dos generadores de 40 a 45 m3/hora instalación en la ciudad de Sullana, bien adquirido en el marco de la emergencia, encontrándose dentro del supuesto de contratación directa, previsto en el literal b) del numeral 27.1 del Artículo 27 del texto único ordenado de la ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado. aprobado mediante decreto supremo N°082-2019-EF, lo que cubre la necesidad invocada por la Dirección Regional de Salud-II, Luciano Castillo Colonna, Hospital de Apoyo II Sullana, y que es ejecutada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que hace transferencia el gobierno y por último pretende sustentar indicando que debe elevar el presente Informe técnico legal al titular de la Entidad, requisito Sine Qua Non para autorizar la aprobación de las contrataciones directas señaladas en autos, mediante acto resolutivo y continuar con los trámites administrativos conforme a ley, aquí le dice al director de la Diresa Piura en el año 2020 oye usted ya está autorizado para hacerlo o sea desconoce este abogado desconoce totalmente la competencia y la obligatoriedad que nos indicaba el dispositivo

excepcional dado por el Gobierno Nacional mediante el decreto 102 donde le estaba dando la exclusiva la competencia de aprobación de Contrataciones Directas al Gobernador Regional de Piura el doctor Servando García Correa y no al Director Regional de Salud como en este caso reitero se ha pretendido de manera irregular sustentarlo

3.4.2. De la información recabada tenemos que la Dirección Regional de Salud Piura, ha aprobado la contratación directa N° 022-2020, en vía de regularización para la Adquisición Directa de Planta de Oxígeno compuesto con dos Generadores de 30 m³/h por Adsorción Por Cambio de Presión, PSA por la suma de S/ 1 780.000.00 soles, mediante Resolución Directoral N° 539-2020-DRSP, bajo el supuesto de ser un órgano normativamente desconcentrado del Gobierno Regional y como tal Unidad Ejecutora está habilitada para contratar, la misma que ha sido autorizada por el Medico Víctor Martín Távara Córdoba. o sea, aquí claramente se establece como de manera irregular y pretendiendo sorprender al cumplimiento de una norma se le da irregularmente la facultad de autorización al Director de la Diresa Piura médico Martín Távara Córdoba cuando debió ser el Gobernador Regional de Piura Servando García Correa. Aquí se ha hecho un cuadro para que el Colegiado conozca quienes son los que han opinado favorablemente para la aprobación de la Contratación Directa del dictamen técnico legal Abogado Helber Lara Camacho jefe de Asesoría Jurídica de Diresa Piura el otorgamiento de la buena pro Abogado Marcial Karl Harold Guerrero Zarate Jefe de la Unidad Funcional de Logística y la Resolución que se aprueba es el Médico Víctor Martín Távara Córdoba ex Director de la Dirección Regional de Salud Piura. Respecto al requerimiento. Existe el pedido de Compra N° 04841, de fecha 05 de noviembre del 2020, mediante el cual la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Salud Piura, solicita la Adquisición de Generador de Oxígeno por Adsorción Por Cambio de Presión PSA, pedido de compra suscrito por la Unidad Funcional De Control Patrimonial, cuyo responsable es Bachiller Ingeniería de Sistemas Félix Alfredo Vega Ayala y la Oficina Ejecutiva de Administración, cuyo responsable es el Director Ejecutivo Economista Alexis Arnulfo Saona Rodríguez, para la Dirección Solicitante, Dirección de Salud Luciano Castillo Colonna, aquí quiero hacer mención de un tema que el jefe de la Unidad Funcional del Control Patrimonial es un Bachiller en sistemas esto ya lo hemos remitido a la oficina anticorrupción para que haga la investigación correspondiente pero sin embargo reitero quiero un momento hablar sobre este punto porque el señor bachiller en ingeniería en sistemas Félix Alfredo Vega Ayala es quien debió por el cargo en su momento hacer un informe para verificar las condiciones técnicas del bien que se estaba comprando y son embargo no hizo ningún informe no se sabe en qué condiciones está lo que ha comprado la Diresa

3.5.2 De la ficha técnica de requerimiento se aprecia que el material requerido para el tanque es de acero inoxidable AISI 304, material más común del acero inoxidable, con mayor resistencia a la corrosión, sin embargo, y eso es lo que estaba haciendo mención no se cuenta con un informe de conformidad que indique, que se ha cumplido con las especificaciones técnicas, buen estado, la calidad, su vida útil y normal funcionamiento. El director Ejecutivo Julio Cesar Elías Gómez con la asistencia técnica para la recepción de la planta de oxígeno medicinal dúplex para lo cual alcanza un informe final 133-2021 respecto a la asilencia técnica para la recepción de la planta de oxígeno mediante el cual recomienda ya el director del Hospital de Sullana recomienda a la recepción de esta planta de oxígeno recomienda que se tomen las siguientes medidas indica. Ambas plantas cuenten con un compresor más de llenado para cubrir demanda mensual de 21,000 m³ y evitar déficit de oxígeno, recomienda adquirir dos compresores más. Segundo. Recomienda cambiar de filtros de aire y filtro separador de aceite cada 2,000 horas, para ejecutar tareas de mantenimiento.

Tercero Recomienda solicitar manuales de instalación, operación y mantenimiento. Es decir, no recibieron nada de lo que significa esta planta generadora, repito no recibieron ningún manual de instalación, operación y mantenimiento sencillamente se lo dejaron y punto

Cuarto. Recomienda que la planta generadora de oxígeno este a prueba una semana, no hicieron la prueba que se estaba requiriendo y, por último

Quinto. Recomienda solicitar la certificación de los tanques de almacenamiento de oxígeno, a través de una empresa certificadora. Eso tampoco se hizo

De lo que se puede colegir que la planta de oxígeno venia presentando una serie de observaciones que debían ser levantadas a fin de dar conformidad a la recepción de la misma, tal cual se puede evidenciar del informe antes mencionado y sus recomendaciones. Estamos hablando del informe final 133-2021

Donde establece incluir el servicio de instalación y producción de la planta de Oxígeno Medicinal en el Hospital de Apoyo II Sullana ahora con respecto a la aprobación de la contratación directa 022-2020 aquí tenemos que decir que es preciso indicar que la sustentación de la aprobación de la contratación directa faculta a la entidad que aprueba a omitir la realización del proceso de selección pero no de inaplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado que regulan las bases, actos preparatorios y ejecución contractual debiendo observar para su desarrollo los requisitos, condiciones y demás formalidades previstas y esto trae a colación lo que hemos estado viendo de como se ha pretendido primero aprobar irregularmente, segundo ningún tipo de informe de sustentación del bien de carácter técnico y tercero todas sus observaciones que mediante el informe 132 ya el director regional el director del Hospital de Sullana ha indicado es decir no se ha hecho pruebas, no se ha certificado la capacidad operativa en fin una serie de temas por eso es que consideramos haber puesto respecto a la aprobación de contratación, que es lo que se debe de haber tenido en los puntos de partida lo que establece la

normativa de contrataciones del estado. De las bases administrativas. Verificando las bases administrativas del procedimiento de selección N° 022-2020, en la Sección Específica, Condiciones Especiales del procedimiento de selección, cuyo objeto de la convocatoria es Adquisición de la planta de oxígeno con absorción por cambio de presión PSA de 40 a 45 m³/h, bien que será utilizado en las actividades de emergencia sanitaria Covid-19, de igual forma se especifica del requerimiento en sus especificaciones técnicas, lo cual difiere del objeto del contrato que la cláusula segunda especifica Adquisición Directa de Planta de Oxígeno compuesto con dos Generadores de 30 m³ por Adsorción por Cambio de Presión PSA, así como de la resolución que aprueba la contratación y el acta de buena de pro. Es decir nos dan un bien totalmente diferente a otro sin embargo aprueban la contratación le dan la buena pro. Visto el acta de recepción final se precisa la recepción de la planta de oxígeno de 30m³/h, además el ingreso de otro compresor de 10 m³/h de la misma capacidad, el mismo ha sido adquirido por parte de la entidad, o sea esta compra no se conoce antecedentes, procedimientos detalles y reitero el ingreso de otro compresor de 10 m³/h de la misma capacidad para incrementar la producción del llenado de balones de oxígeno de esta manera completar de 40 a 45 m³/h. es decir aquí lamentablemente y eso tenemos que hacerlo conocer al colegiado los funcionarios han sido muy reticentes en darnos información que nos pueda haber ayudado a ampliar el conocimiento respecto a estos temas y esto es algo que se ha venido dando y aquí nos quedamos con este tema que en su momento será materia de que los señores colegiados tomen la decisión que corresponda al respecto

Evidenciándose que los componentes de la planta generadora de oxígeno medicinal difieren con lo establecido en las bases integradas, pues se requirió la Adquisición planta de oxígeno con absorción por cambio de presión PSA de 40 a 45 m³/h; sin embargo, se recibió una planta de oxígeno de 30m³/h; lo cual generó el incumplimiento de las bases y condiciones del contrato, lo que afecta la finalidad y el objeto del contrato, de igual forma podrían influenciar en el buen funcionamiento y vida útil del bien, o sea en principio esta contratación debió anularse, pero lejos de anularse aprobaron la contratación y dieron la buena pro, pero lo más grave es que esto es un atentado contra la vida de los pobladores por la forma como debería de influenciar en el buen funcionamiento de este bien que debiera ayudar a cuidar la vida de la población

De la conformidad del servicio

3.10 para efectos de pago de contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación: Recepción del área de almacén. Conformidad de la Parte Técnica, unidad funcional de patrimonio.

Del expediente se ha podido constatar el acta de recepción de los bienes como acta de entrega de fecha 20 de diciembre del 2020 en el almacén general de la Diresa Piura, con guías de remisión señalando algunas características relevantes.

Se tiene también el acta de recepción de planta de oxígeno 30m³/h tipo dúplex instalada en los ambientes acondicionados para este fin, indica que se procedió a verificar la instalación y operatividad de cada uno de sus componentes, agrega que los equipos instalados cuentan con mantenimiento por 1 año todo costo a través de un programa de mantenimiento preventivo, el contratista ofrecerá capacitación al personal que la entidad designe y asesoramiento técnico, teniendo como capacidad mínima de 30 a 32 m³/h presuntamente por ser equipos nuevos superan su capacidad nominal obteniendo una capacidad real de 30m³/h, acta de recepción suscrita por Bachiller en Ingeniería de Sistemas Félix Alfredo Vega Ayala, responsable de la Unidad funcional de control patrimonial; Arquitecto Nicolas Arnaldo Chully Vite; Ingeniero Agrónomo Agustín Guevara Ojeda, de igual forma se tiene el acta de recepción final de fecha 11 de febrero del 2020, que indica la recepción de planta de oxígeno 30m³/h tipo dúplex instalada en los ambientes acondicionados para este fin, indica que se procedió a verificar la instalación y operatividad de cada uno de sus componentes, acta suscrita por los mismos funcionarios. Como decía al comienzo al respecto no se ha podido verificar la conformidad de la parte técnica de este bien este le correspondía a la Unidad Funcional de patrimonio estamos hablando del bachiller presumiendo que esta área omitió elaborar un informe de verificación y las pruebas de operatividad de los equipos generando la no verificación de la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales trasgrediendo en el .2.5 formas de pago del capítulo segundo procedimientos de selección de las bases integradas del proceso de selección de la contratación directa 22-2020, así como el artículo 168° inciso 1 de la Ley de Contrataciones de Estado recepción y conformidad que en caso de bienes, donde indica que la recepción es responsabilidad del área de almacén, y la conformidad es de responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección, requiriéndose para tal efecto un Dictamen del funcionario responsable del área usuaria, quien verificara la calidad, cantidad y cumplimiento de condiciones contractuales como estamos indicando no se ha formulado

Asimismo, cabe señalar que las personas que firmaron el acta de recepción final y conformidad, no cumplen con el perfil de un profesional especialista de acuerdo a la naturaleza y características del bien adquirido, lo que denota deficiencia en la recepción y conformidad de los bienes adquiridos, no prestando la garantía necesaria para la conformidad de la contraprestación, es claro lo que aquí se está anotando el señor bachiller, el señor arquitecto, y los otros funcionarios un agrónomo son los que han recibido este bien. Del acta de verificación in situ 3.11 Con fecha 16 de marzo del 2021, los Consejeros Regionales Félix Maldonado Chapilliquen, José Lecarnaque Castro, Víctor Chiroque Flores y Leónidas Flores Neira, proceden

a desarrollar una visita en la planta de oxígeno, entrevistándose con los operadores técnicos, los que indicaron que se han acondicionado nuevos compresores de 15m³ y de 10m³, posteriormente se entrevistaron con el Director Ejecutivo Julio Cesar Elías Gómez, quien indico que la Planta aún no ha sido formalmente recepcionada pese a los continuos requerimientos, o sea estamos con fecha 16 de marzo 2021 y el director ejecutivo Julio Cesar Elías Gómez, indica que formalmente no se recibió esta planta, afirmo que la planta está funcionando a 100%, con una capacidad de 120 balones de oxígeno diarios, y aquí es muy resaltante que indicar asimismo, indico que les Pidieron Ayuda Humanitaria a La Región De La Libertad en virtud a una coordinación directa entre El Gobierno Regional De Piura Y El Hospital De La Región Libertad, para lo cual se solicitó al Director del Hospital de Sullana envié a información relacionada a lo indicado por el Director Ejecutivo, por otro lado se indicó por parte del Jefe de Mantenimiento que no se contaba con los manuales respectivos únicamente fueron capacitados. Es decir les pidieron ayuda humanitaria a la Región de la Libertad en virtud a una coordinación directa entre el Gobierno Regional de Piura y el Hospital de la Región Libertad, que coordinación directa es, que funcionario de primer nivel fue el que coordino ello de quien revieron la orden el director del hospital de Sullana para hacer esta entrega humanitaria, estas preguntas han quedado sin contestar porque como repito se ha evitado dar información relevante a pesar de los constantes requerimientos que la Comisión de Fiscalización solicito para que nos puedan detallar quien, que funcionario fue el Gerente General que envió la ayuda humanitaria en una coordinación verbal, fue el Gobernador Servando García Correa quien dio la orden para esta ayuda humanitaria de la Región Piura que tuvo en una coordinación directa no hubo respuesta respecto a este tema, pero quería ser relevante porque en esta parte del análisis del acta quienes fueron los señores Consejeros que fueron allá se pido gracias a ellos se pudo establecer que una coordinación directa entre comillas para la entrega de balones fuera de la Región a terceros sin que haya reitero ninguna autorización y principalmente del Consejo Regional quien según vamos a ver según la norma son los que deben de ser ellos por tanto esto es relevante hacer conocer al colegiado lo que en su momento seguramente en instancias tiene que aclarar el director ejecutivo Julio Cesar Elías Gómez respecto a que pidieron ayuda humanitaria a la Región de la Libertad en virtud a una coordinación directa entre el Gobierno Regional de Piura y el Hospital de la Región Libertad

3.12. de la reunión de trabajo con el director ejecutivo del hospital de apoyo II -2 Sullana, respecto de la planta de oxígeno por adsorción para la sub región de Luciano castillo Colonna. la comisión de fiscalización coordino una reunión de trabajo vía zoom, el día 30 de marzo del 2021, con el Director Ejecutivo del Hospital de Sullana, con la finalidad de esclarecer observaciones del resultado de la verificación in situ del día 16 de marzo del 2021, se hizo mención a la información requerida verbalmente, sin embargo el Director del Hospital de apoyo de Sullana, quien manifiesta que no cuenta con la información completa dado que el expediente está a cargo de Diresa –Piura, sin embargo se compromete a remitir un informe con lo manifestado. Y ahí hubo un tema la interrogante de sobre, la entrega de balones de oxígeno al hospital de la libertad, los manuales para su funcionamiento, los equipos de protección del personal el Director Ejecutivo indica que se realizó la entrega de balones de oxígeno a Trujillo como apoyo humanitario, se hizo en coordinación del Gobierno Regional de Piura y Hospital de Trujillo, en virtud a una ayuda humanitaria y en base a una directiva aprobada con eficacia mediante resolución N° 227-2021 de fecha 30 de marzo del 2021, la cual establece satisfacer el consumo interno y el remante apoyar a otras provincias y otras regiones. Estamos viendo y esto lo vamos a detallar en el segundo punto que el ex director Regional de Salud Piura y ex director del Hospital de Sullana recibe una visita el 16 de marzo de los señores Consejeros Regionales y en esa visita establecen in situ que se han entregado balones de oxígeno a la Libertad antes de la fecha 16 de marzo sin embargo cuando ya estamos en una reunión vía zoom el indica que esa ayuda humanitaria se ha hecho en concordancia con una resolución 227-2021 de fecha 30 de marzo es decir después de 20 días de haber entregado recién aparece una resolución, entonces aquí vale indicar lo siguiente, al respecto es de mencionar que revisada la información remitida por parte del Director Ejecutivo del Hospital de apoyo II-2 Sullana, se puede evidenciar que si bien existe una Directiva Administrativa N° 004-2021.GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE-430020163, que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral N° 0227-2021 Diresa Piura la misma que tiene como Objetivo General Suministro De Oxígeno Gaseoso Medicinal Producido Por La Planta Generadora De Oxigeno Del Hospital De Apoyo II-2 Sullana, Para Áreas Hospitalarias Covid-19 Y No Covid 19, De Influenza Directa Y Adyacente Regional, establece claramente que el ámbito de aplicación es únicamente regional, de igual forma es de indicar que la entrega a la que se refiriere como ayuda humanitaria de balones de oxígeno ha sido realizada con fechas anteriores a la verificación del día 16 de marzo del 2021, vista la directiva a la que hacen mención esta ha sido aprobada con fecha posterior es decir el 30 de marzo del 2021, no logrando justificar dicha entrega, no se ha podido verificar convenio alguno que determine la aprobación de dicha entrega humanitaria, presumiéndose la existencia de un perjuicio económico injustificado ocasionado al Hospital de apoyo II-2 Sullana, así como la existencia de presuntos delitos como la exposición al peligro de la población ante la falta de este insumo, siendo que es la vida el bien jurídico protegido constitucionalmente, además de infringir el artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, que señala que son atribuciones del consejo regional autorizar la trasferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, del mismo modo se presume la existencia de delitos contra la administración pública, a aquellos funcionarios que utilizan en beneficio de

terceros los bienes del estado que les fueron confiados, tal cual ha quedado establecido de lo manifestado por los funcionarios al indicar que dicha entrega ha sido en coordinación de Gobierno Regional de Piura y Hospital de la Libertad sin mediar autorización alguna. Es decir, en esta parte lo queremos anotar es lo siguiente se ha pretendido justificar una entrega de bienes que le corresponden al Hospital de Sullana fuera de la Región cuando esa competencia ya está normado que es del Consejo Regional, más aún este bien es para preservar la salud de la población que es un derecho constitucional en una situación de emergencia se está muriendo mucha gente de diferentes sectores de Sullana y como repito no solamente de Sullana, gente que venía de Ayabaca, gente que venía de Talara. En cuanto al material adecuado de personal para atender esta planta sin los manuales respectivos se ha evidenciado que la instalación no se ha realizado de acuerdo a los manuales de los equipos adquiridos y pese a ello la entidad ha procedido a recepción y a otorgar la conformidad infringiendo el título séptimo de la ejecución contractual artículo 5 de la culminación de la ejecución contractual reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF

De la reunión de trabajo con el Director Regional de salud Piura, respecto de la planta de oxígeno por adscripción para la sub región de Luciano Castillo Colonna.

Al respecto la comisión de fiscalización coordinó una reunión de trabajo vía zoom, el día 31 de marzo del 2021, contando con la presencia del Director Regional de Salud Piura, a fin de dar una exposición sobre la planta de oxígeno para el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, exposición respecto de la donación de balones de oxígeno a la ciudad de Trujillo, así como, los manuales de los equipos instalados e indumentaria para el personal que labora en la planta de oxígeno. En ese sentido el Director Regional de Salud indica que están presentes sus funcionarios quienes harán una explicación del proceso de adjudicación directa de como se ha dado, posteriormente cada funcionario hizo una exposición del procedimiento por área que corresponde, así el encargado de la unidad de inversiones de Diresa, hace una explicación del procedimiento que primigeniamente estuvo a cargo de la unidad ejecutora Luciano Castillo Colonna, que posteriormente la Diresa se hizo cargo y replanteo para adquirir una planta de 30 m³/h, indican también que el procedimiento se realizó conforme a ley, se realizó estudio de mercado basándose en las especificaciones técnicas del Minsa.

Indica que se inicia con el acondicionamiento sin embargo al percatarse que la carga energética no era suficiente para la planta han tenido que replantear en cuanto a las conexiones eléctricas lo que ha demorado para hacer coordinaciones con los proveedores que habiliten las instalaciones eléctricas definitivas para proceder con la instalación de la planta. Se informó de igual forma la Sub Región elaboró un expediente técnico para la instalación en la parte posterior del hospital, sin embargo presentaba muchas dificultades para el ingreso vehicular para abastecimiento del oxígeno, que se había planteado un espacio insuficiente que no cumplía con los lineamientos del Minsa, a pedido del Director Regional de Salud Doctor Víctor Távara, nos solicitó elaborar el expediente técnico, para lo cual hablamos con el Administrador del Hospital de Sullana, nos indicó que habían recuperado un terreno al lado izquierdo del hospital y se elaboró el expediente bajo los lineamientos del Minsa, se presentó a la oficina de logística, se hizo estudio de mercado y se empezó a ejecutar por un monto de 291 mil pero se adjudicó por 240 mil, de igual forma indica que la oficina de Cesem del Gore prestaba la maquinaria para realizar nivelación de terrenos, por su parte el Consejero Félix Maldonado Chapilliquen, solicitó que se derive esta información por escrito para verificar si realmente el proceso mencionado se ha realizado de acuerdo a ley, o sea el proceso respecto a esta construcción eso es lo que pidió el Consejero de Paita que lamentablemente hasta la fecha nunca se remitió, y esto lo decimos porque estamos hablando de 240 mil soles que no se sabe de dónde de que partida se usó, como se pagó si están los documentos de pago es decir no se sabe absolutamente nada de esta obra que ha hecho reitero en coordinación con el Cesem del Gore.

Conclusiones:

4.1. Que, revisada la regularización de la presente Contratación Directa se puede afirmar que dicha contratación ha sido aprobada por autoridad Director Regional de Salud que no cuenta con la facultad establecida por Ley, pues el inciso 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que la aprobación de las contrataciones Directas se aprueba mediante acuerdo de Consejo Regional. Si bien ante el estado de emergencia sanitaria decretado por el estado peruano se han dictado una serie de medidas legales dentro de ellas el Decreto de Urgencia N° 102-2020, cuya vigencia del 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020; en la Segunda Disposición Complementaria Final, Autorizar a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en ese sentido las contrataciones Directas se debieron aprobar excepcionalmente por el Gobernador Regional, en virtud Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 102-2020, o mediante acuerdo de consejo regional como se ha venido realizando de acuerdo a lo estipulado en la ley de contrataciones.

4.2. Se ha inobservado las normas establecidas en la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, durante la etapa de recepción y conformidad en la adquisición de la planta de oxígeno instalada en el Hospital de apoyo II-2 Sullana, el área encargada unidad funcional de patrimonio, ha omitido elaborar un informe de verificación y conformidad, incumpliendo con verificar la calidad, cantidad y el cumplimiento de

las condiciones contractuales, omitiendo las pruebas de operatividad de los equipos, afectando de esta manera el adecuado abastecimiento de oxígeno.

4.3. Que la entidad ha permitido la recepción de equipos sin tener en cuenta el manual de operatividad, su funcionamiento y el correcto estado de calidad, por personal que no cuenta con el perfil de profesional capacitado para la correcta verificación y normal funcionamiento, dado que no se ha cumplido con las especificaciones técnicas señaladas en la bases de contratación directa N° 022-2020-DSP, para la Adquisición Directa de Planta de Oxígeno existiendo contradicciones respecto a las características establecidas en las bases y los bienes entregados

4.4. Para la instalación de los equipos, se debió cumplir con ciertas características y estándares de los cuales no se han llevado a cabo, así como no se ha podido constatar que algunos accesorios de conexión cumplen o no con las características esenciales como especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento, por ejemplo si los accesorios son de acero inoxidable o galvanizados, por ende no se evidencia que se ha realizado una correcta instalación del equipo adquirido, la entidad procedió a la recepción y conformidad en esas condiciones, situación que puede afectar la operatividad de los generadores y la vida útil de los equipos.

4.5. El objeto de la convocatoria establece adquisición de Planta de Oxígeno con Adsorción por Cambio de Presión PSA de 40 a 45 m3/hora, discrepando con el objeto del contrato que establece Adquisición de Planta de Oxígeno Compuesto por dos Generadores de 30 m3/hora por Adsorción por Cambio de Presión PSA Mentís, no se verifica que se haya modificado las bases administrativas

4.6. No se ha tomado en cuenta los manuales de los equipos adquiridos, para su instalación y mantenimiento del personal, lo que podría generar riesgo de fallas en su funcionamiento, así como exposición de gases inflamables, lo que afectaría la salud e integridad física de las personas a cargo y las del establecimiento de salud.

4.7. Se ha podido determinar que en virtud a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 102-2020, cuya vigencia tuvo lugar hasta el 31 de diciembre del 2020, en la Segunda Disposición Complementaria Final, prescribe Autorizar a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, por lo que de acuerdo a lo prescrito el Gobernador Regional Servando García Correa, no ha cumplido con lo que la norma establecía, en la segunda disposición complementaria, omitiendo sus deberes y funciones al no haber aprobado la contratación Directa N° 022-2020, para la Adquisición De Planta De Oxígeno Medicinal para El Hospital de Apoyo II Sullana, tal como lo prescribe la norma antes citada.

4.8. Se ha podido determinar que en virtud a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 102-2020, cuya vigencia tuvo lugar hasta el 31 de diciembre del 2020, en la Segunda Disposición Complementaria Final, que los funcionarios encargados de emitir sus informes técnicos legales, han opinado de manera favorable para la aprobación de la contratación directa N° 022-2020, infringiendo lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 102-2020, los funcionarios, Abogado Helber Lara Camacho, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura; y, Abogado Marcial Karl Harold Guerrero Zarate, Jefe de la Unidad Funcional de Logística de la Dirección Regional de Salud Piura

4.9. Se ha podido determinar que se ha hecho entrega de balones de gas medicinal a la Región de la Libertad, mediante una coordinación directa entre el Gobierno Regional de Piura y el Hospital de Trujillo en virtud a una Directiva Administrativa N° 004-2021, que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral N° 0227-2021, sin embargo, la entrega de este bien Oxígeno Medicinal se ha realizado con anterioridad a la visita realizada de fecha 16 de marzo del 2021, y la mencionada Directiva ha sido aprobada con fecha 30 de marzo del 2021; es decir, con posterioridad a la entrega del bien, tratando de regularizar la entrega injustificada de los balones de oxígeno, máxime si la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en su artículo 15° Que son atribuciones del Consejo Regional: inciso i) autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que dicha conducta se enmarcaría en el presunto delito de peculado, atribuibles a los funcionarios que han hecho mal uso de la administración de los bienes del estado, y aquí permítanme hacer conocer que este bien oxígeno medicinal es un bien que establece un derecho constitucional que es la salud de la población todos de alguna u de otra manera hemos perdido un ser querido a un amigo en Piura y específicamente en Sullana y sin ningún tipo de sustento se derivó a cierta región cuando acá se necesitaba y que era para salvar vidas

4.10. Se ha podido determinar que si bien en la fecha de entrega del bien balones de oxígeno medicinal, bajo la premisa por humanidad y coordinación entre gobiernos regional y hospital de la libertad, la planta de oxígeno se encontraba instalada en el Hospital de apoyo II Sullana, bajo la dirección y custodia del Médico Julio Cesar Elías Gómez, quien ha permitido la salida de estos bienes sin mediar documento formal de autorización, omitiendo los principios y deberes éticos que todo servidor público debe preservar, los mismos que se encuentran prescritos en el código de ética de la función pública.

4.11. Que dentro de las funciones y atribuciones del Gobernador Regional de Piura, Servando García Correa, es la de adoptar medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia como el Covid-19 a nivel regional, además de velar por el buen uso y cuidado de los bienes del estado que le son conferidos por su cargo, sin embargo por las declaraciones de los funcionarios encargados quienes

indicaron que la entrega de los balones de oxígeno medicinal se realizó por razones de humanidad hacia la Región de La Libertad, previa coordinación entre Gobierno Regional de Piura y Hospital de La Libertad, entendiéndose que un funcionario o servidor público que utiliza para sí o para otros en cualquier forma los bienes que se hayan confiado por razón a su cargo, presuntamente incurre en Delito contra la Administración Pública, por lo que los hechos materia del presente dictamen son Per Se, suficientes para iniciar, dentro de los cánones del Debido Proceso, acciones administrativas contra todos los involucrados.

4.12. Además, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que puedan vislumbrarse en los funcionarios que intervinieron en los hechos descritos hasta éste punto, también es menester que el Ministerio Público investigue para deslindar todo tipo de responsabilidad penal, especialmente por el actuar permisivo del titular del pliego, en la Omisión de Actos Funcionales e incluso en la Exposición de Personas al Peligro Agravado, dado que se ha colocado en grave riesgo a una pluralidad de persona, se expuso a la comunidad al desabastecimiento en un momento sumamente álgido, disponiendo de bienes que son del Gobierno Regional, pero para provisión de una necesidad primaria y urgente de la colectividad; se ha expuesto también a trabajadores al recibir equipos sin los manuales ni la capacitación debida, más aún si como es de común conocimiento, el oxígeno constituye un elemento altamente inflamable, por ésta última razón se ha expuesto también infraestructura del estado; en suma es probable que estemos frente a una pluralidad de conductas contrarias a la ley, esto en agravio de la ciudadanía y colectividad de Piura, cuya lamentable probabilidad de ocurrencia se refleja en la cifra de fallecidos por Covid 19 en esta región.

4.13. Todo ello nos lleva a concluir primero en que si bien es cierto el ordenamiento jurídico implementado con la Segunda disposición Complementaria Final del DU 102-2020, un régimen excepcional de Contratación Directa a la luz del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, más cierto es que el Titular del Pliego, no puede sustraerse de los deberes y obligaciones que le impone la Constitución, las leyes y los reglamentos, y antes más bien por las razones que motivaron esa excepcionalidad, debió mostrar diligencia extrema en el cumplimiento de sus funciones; las cuestiones de humanidad que se invocan para justificar el envío de tanques de oxígeno al Hospital de la Libertad, por coordinación directa no se conciben con la exposición al peligro del que fue objeto esta región; por lo que sin duda alguna, nos reafirmamos en la necesidad de que el Ministerio Público realice las investigaciones tendientes a esclarecer los hechos y establecer la responsabilidad penal del Señor Gobernador Servando García Correa.

4.14. Que, a los funcionarios públicos, Médico José Nizama Elías Director Regional de Salud Piura; Médico Julio Cesar Elías Gómez Director del Hospital de Apoyo II-2 Sullana; les recae responsabilidad administrativa por no brindar la información completa y oportuna requerida de manera verbal y escrita; por tanto, han impedido que los integrantes de la Comisión, ejerzan su función fiscalizadora, vulnerando lo prescrito en la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final, que a la letra dice, Los funcionarios regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señala el presente Reglamento, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna

4.15. Se ha podido verificar que Mediante Informe N° 102-2020, de fecha 30 de octubre del 2020, el Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, informa a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, y al Director General de Salud Piura, que se ha efectuado el cambio de Unidad Ejecutora de IOARR Estado De Emergencia Nacional, denominada Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; Construcción De Planta Generadora De Oxígeno Medicinal en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, con código de inversión N°2494957, sin embargo dicho cambio debió realizarse mediante acto resolutorio, es decir mediante una Resolución Ejecutiva, que apruebe el cambio de Unidad Ejecutora de IOARR, siguiendo los lineamientos establecidos en las normas legales según el procedimiento, así como los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones. Recomendaciones:

Primero: Derivar el presente Dictamen a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Sede Central del Gobierno Regional, para que de acuerdo a lo señalado en el presente Dictamen y de acuerdo a sus funciones y atribuciones, evalúe el inicio de la responsabilidad administrativa en la que hubieren incurrido los funcionarios públicos que aprobaron la contratación directa N° 022-2020 -DSRP-I para la Adquisición De Planta De Oxígeno Medicinal Para El Hospital De Apoyo II Sullana Médico Víctor Martín Távara Córdova, ex director de la Dirección Regional de Salud.

Segundo. Derivar el presente Dictamen a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Dirección Regional de Salud Piura, para que de acuerdo a lo señalado en el presente Dictamen y de acuerdo a sus funciones y atribuciones, evalúe el inicio de la responsabilidad administrativa en la que hubieren incurrido los funcionarios públicos, que opinaron de manera favorable para la aprobación de la contratación directa N° 022-2020 -DSRP-I para la "Adquisición De Planta De Oxígeno Medicinal Para El Hospital De Apoyo II Sullana Abogado Helber Lara Camacho, Jefe de la Asesoría Jurídica. Abogado Marcial Karl Harold Guerrero Zarate, Jefe de la Unidad Funcional de Logística.

Tercero. Derivar el presente Dictamen a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Dirección Regional de Salud Piura, para que de acuerdo a lo señalado en el presente Dictamen y de acuerdo a sus funciones y atribuciones, evalúe el inicio de la responsabilidad administrativa en la que hubieren incurrido

los funcionarios públicos que no cumplieron con la elaboración del informe de conformidad, de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas- Unidad funcional de control patrimonial, Bachiller Ingeniero en Sistemas, Félix Alfredo Vega Ayala. y el responsable de la oficina ejecutiva de Administración, Econ. Alix Arnulfo Saona Rodríguez.

Cuarto. Derivar el presente Dictamen a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para que en ejercicio de sus atribuciones disponga las acciones administrativas según corresponda, en atención a lo prescrito en el artículo 76° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por haber permitido la salida de bienes del estado sin mediar documento formal y/o convenio debidamente aprobado por el pleno del consejo; asimismo, por haber omitido enviar la información completa solicitada por la Comisión de Fiscalización. Médico Julio Cesar Elías Gómez, ex Director Ejecutivo de Hospital de Apoyo 2 Sullana, Médico José Pascual Nizama Elías, Director Regional de Salud.

Quinto. Derivar el presente Dictamen a la Procuraduría Pública Ad Hoc en Denuncias, Investigaciones y Procesos Penales del Gobierno Regional de Piura, para que, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, proceda a evaluar la interposición de la denuncia a que diera lugar las conductas expuestas en el presente Dictamen, contra los que resulten responsables.

Sexto. Derivar el presente Dictamen a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios para que, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, proceda a evaluar la interposición de la denuncia e investigaciones a que diera lugar las conductas expuestas en el presente Dictamen contra los funcionarios siguientes:

Médico Servando García Correa, Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura.

Médico Martín Távara Córdova, ex Director Regional de la Dirección Regional de Salud.

Médico Julio Cesar Elías Gómez, ex Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo 2 Sullana.

Médico José Pascual Nizama Elías, Director Regional de Salud

Y contra los que resulten responsables.

Séptimo. Derivar sin perjuicio de lo anterior, el presente Dictamen a la Fiscalía Especializadas e delitos de Corrupción de funcionarios de Piura, para que, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, proceda a evaluar el inicio de una investigación a que diera lugar las conductas expuestas en el presente Dictamen, contra el Gobernador Regional de Piura, Médico Servando García Correa y los funcionarios o servidores que resulten responsables.

Octavo. Derivar el presente Dictamen a la Contraloría General de la República, para que, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, verifiquen la correcta aplicación de las políticas públicas y el buen uso de los recursos y bienes del estado y evalúe las acciones derivadas de todos los órganos y entidades antes mencionadas, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y/o penal en los hechos materia del presente dictamen a los que resulten responsables.

Noveno. Derivar el presente Dictamen al Doctor Jaime Antonio Lora Peralta, Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Piura y Presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana, en mérito a las disposiciones efectuadas, para conocimiento y fines correspondientes.

Señores del Colegiado lo forma este dictamen los Consejeros Consejero de Paita Félix Maldonado Chapiliquen, Consejero de Morropón Víctor Chiroque Flores y Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores es cuanto tenemos que dar cuenta de este dictamen y antes de culminar Consejero Delegado permítame decirles que hemos cumplido nosotros como Comisión en develar todas estas series de irregularidades que ha atentado contra la salud de la población que lamentablemente como consecuencia de esto ha habido muertes, muertes que no lo vamos a solucionar pero lo que si pretendemos hacer es ayudar a que la justicia se haga prevalecer y quien han cometido este tipo de situaciones paguen por lo que han hecho porque han atentado contra la vida de pobladores de Sullana, de Talara, de Ayabaca y que han dejado de existir sencillamente por este tipo de actos irregulares y presuntamente penales que hemos hecho referencia yo espero que este colegiado este a la altura de las circunstancias y puedan aprobar de manera unánime este dictamen que como repito ha sido muy amplio era necesario indicar cada uno de los temas para que el colegiado conozca de manera real y directa lo que ha sucedido gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, presidente de la Comisión de Fiscalización bien señores Consejeros entra a debate el dictamen expuesto, tienen el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

Consejero de Sullana Leonidas Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, a través suyo al pleno para expresarle mi agradecimiento y la felicitaciones a través de su presidente de esta Comisión de Fiscalización a los integrantes de esta, lo que nos acaban de exponer grafica la forma y el modo como a través de estos actos que rayan contra prácticamente de actos delincuenciales nosotros por una situación económica anteponen los verdaderos intereses de toda una población en una pandemia ahorita que nos cuesta vidas humanas en realidad yo estoy consternado porque esto no debió ocurrir y bien merecida el momento en que nosotros solicitamos a la Comisión de

Fiscalización vía una visita inopinada con los consejeros por Sullana y esta Comisión que finalmente dan como resultados un trabajo de tiempo a veces exigido por nosotros mismos en razón de que nos sentíamos impotentes que frente a los actos sospechados de esta malversación de fondos de esta apropiación de dinero a través de estas formas no teníamos como reponer a la población ante tantos cuestionamientos que hemos tenido por culpa de ellos mismos y llega finalmente este momento en que nuevamente quiero agradecer a esta comisión a su presidente y a los integrantes, al equipo de apoyo por este informe muy completo y que desde ya apruebo tanto en el Dictamen como en el Acuerdo muchas gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado, primero agradecer la participación y sobre todo manifestar mi felicitación a la Comisión porque la Comisión está determinando responsabilidades en quienes verdaderamente han realizado no solamente faltas administrativas sino también vulneración a normas de deber que conlleven la configuración de delitos derivados de corrupción de funcionarios porque justamente uno de los argumentos para poder determinar la configuración de un delito es corrupción de funcionarios es la vulneración a una norma que implica un deber por parte del funcionario público y aquí también quiero dar en que la ley de contrataciones justamente en su artículo 8 respecto a funcionarios dependencias y órganos encargados de contrataciones específica claramente que el titular de la entidad tiene a su cargo la supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras por eso voy a respaldar y voy a votar a favor de lo que plantea la Comisión porque el Gobernador como máximo titular de la entidad como máxima autoridad administrativa tiene a cargo esta obligación este deber que está plasmado en una norma la Ley de Contrataciones, entonces no se puede decir que cuando se comete un acto o cuando se comete una falta o cuando se comete un delito el Gobernador no sabía nada, como que el deslinda su responsabilidad diciendo los funcionarios son los que actuaron yo no, no es así la responsabilidad radica en la aplicación de una norma de deber la cual él está omitiendo justamente esa omisión es la que permite que otros funcionarios actúen en contra de la misma, muchas veces causando perjuicios como en este caso el perjuicio a la vida de las personas, nuevamente agradecer la participación del presidente de la Comisión y de la Comisión Fiscalizadora gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra Consejero de Paita

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Gracias Consejero Delegado, a los Consejeros buenas tardes, al equipo de apoyo, igualmente solamente para pedir en mi calidad de miembro de la Comisión de Fiscalización que nos apoyen con este dictamen la verdad que ha sido un trabajo bastante pesado ver todos los expedientes, ver todos los documentos que nos hicieron llegar y también mortificado porque hay un momento que solicitamos a los funcionarios y nunca nos hicieron llegar seguimos estando en la misma situación del inicio de la gestión de que somos la última rueda del coche, los funcionarios piensan que el Consejo no tiene ningún valor y debemos demostrarle lo contrario debemos aprobar este dictamen por unanimidad hay Consejeros que a veces se pronuncian no aprobando los dictámenes, pero este dictamen está bien elaborado y yo pediría que hagan una reflexión en caso contrario nosotros como Comisión de Fiscalización vamos también nos faculta la ley a fiscalizar la función de los Consejeros y en este dictamen me atrevería decirle que voy a solicitar a la Comisión de que los Consejeros que voten en contra de este dictamen hay que abrirles un proceso de fiscalización para ver cómo están desempeñando su función de fiscalización eso es lo que hacemos nosotros fiscalizar y aquí esta enteramente probado largamente probado fehacientemente de que se han vulnerado hechos y se han cometido actos ilícitos ni siquiera son actos administrativos sino son actos ilícitos, entonces en mi condición de miembro de la Comisión de Fiscalización por el esfuerzo que hemos hecho conjuntamente con el presidente de la Comisión y el Consejero de Morropón Víctor Chiroque solicito por favor aprobemos este dictamen por unanimidad gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Paita, consejero no se puede condicionar el voto es la decisión de cada uno de los Consejeros ya que decidan votar si es que aprueban o desaprueban, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Disculpe Consejero Delegado yo no estoy condicionando ningún voto gracias

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, en la misma línea de los que me han antecedido felicitar este trabajo la presentación también claro un poco largo pero clara y precisa minuciosa del Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización de la serie de irregularidades que rayan con inconductas funcionales ya a la instancia a la que ha sido derivado tendrán que evaluar que se hagan las denuncias correspondientes realmente esto es nuestra labor, es nuestra función como Consejeros y creo que es lo que tenemos que hacer porque si no estamos demás aquí en esta labor que el pueblo ha confiado en nosotros gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, algún otro Consejero que desea participar, bueno agotado el debate señores Consejero vamos a pasar a la votación nominal, señora secretaria inicie la votación nominal por favor, para aprobación o desaprobación del dictamen

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapiliquen, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, NO, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, doy cuenta de la votación a usted Consejero Delegado y el Pleno del Consejo 09 votos con el SI, y 01 voto con el NO del Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, en consecuencia ha sido aprobado por mayoría del pleno del Consejo el Dictamen presentado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, se les pide a los Consejeros estar atentos a la sesión porque cuando se les llama para su votación o participación a veces no se les escucha, bien señores Consejeros aprobados el presente dictamen, pasamos a la lectura del proyecto de Acuerdo, señora secretaria tiene el uso de la palabra

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, proyecto de Acuerdo, toda vez que el integro de la misma ha sido notificado a los correos Institucionales y personales de cada uno de los Consejeros regionales: ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, Piura, 06 DE AGOSTO 2021. VISTO: Informe N° 102-2020/GRP-401000-401200-401212 (30.10.2020); Resolución Directoral N° 405-2020/GOB.REG.DRSP-OEA(04.11.2020); Memorando N° 297-2020/GRP-DRSP-4300203 (04.11.2020); Oficio N° 1613-2020/HAS-430020161(12.11.2020); Pedido de compra N° 4841 (05.11.2020); Orden de compra N° 1332 (06.11.2020); Cuadro Comparativo Oficina Ejecutiva De Administración; Carta de PENTAGAS Tecnología y Gases (09.12.2020); Informe técnico N° 021-2020/GRP-DRSP-4300203-UFCP(11.12.2020); Memorando N° 985-2020-DRSP-OEA (11.12.2020); Opinión legal N° 421-2020/GOB-PIURA-DRSP-4300205 (14.12.2020); Carta N° 14-2020-DRSP I-OEA (15.12.2020); Carta N° 15 PENTAGAS Tecnología y Gases (15.12.2020); Informe 503-2020/DRSP-U-F-LOG (17.12.2020); Informe N° 036-2020/GRP-DRSP-4300206 (18.12.2020); Carta N° 15-2020-DRSP I OEA (18.12.2020); Acta de Entrega – Recepción (20.12.2020); Oficio 1178-2020/DRSP-OEA (22.12.2020); Carta N°17-2020-/DRSP-OEA (28.12.2020); Informe N° 560-2020/GOB-DRSP-4300206; Res. Administrativa N° 63-2020/GOB.REG.PIURA.DRSP (30.12.2020); Memorando N° 1039-2020/DRSP-4300206-EPS (30.12.2020); Informe Técnico N° 002-2021/GRP-DRSP-4300203-UFCP (11.01.2021); Informe Técnico Legal N° 003-2020-DRSP-430000206-UF-L; Resolución Directoral N° 539-2020/GOB.REG.DRSP; CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, ha dispuesto en el Artículo 15°: "*Atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)*"; Que, el inciso 7° del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, el Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680; establece que *los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a la ley*; Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que: "*La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. (...)*"; Que, la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los principios y las

normas básicas de organización, competencias y funciones del Consejo Regional. Dicha Ley establece además la estructura para las Políticas Regionales, las cuales debe definir los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas y privados; Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en su artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39°, establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. (...)"; Que, mediante Informe N° 102-2020/GRP-401000-401200-401210, de fecha 30 de octubre del 2020, el Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, informa a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, y al Director General de Salud Piura, que se ha efectuado el cambio de Unidad Ejecutora de IOARR Estado De Emergencia Nacional, denominada Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; Construcción De Planta Generadora De Oxígeno Medicinal en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, con código de inversión N° 2494957, con un costo de inversión de S/. 2,571,188.85, en favor de la Dirección Sub Regional de Piura, en razón a que la Autoridad Sanitaria en la Región Piura la constituye la Dirección Regional de Salud; Que, mediante Resolución Directoral N° 0405-2020/GOB-DRSP-OEA, de fecha 04 de Noviembre del 2020, se aprueba las especificaciones técnicas para la planta de oxígeno con adsorción por cambio de presión de 40 a 45 m³ por hora y su acondicionamiento elaboradas por el área correspondiente, Ficha Técnica que cuenta con la visación de la oficina Ejecutiva de Administración –Unidad Funcional de Control Patrimonial, Oficina Ejecutiva De Intervención Sanitaria Integral y la Oficina De Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura; Que, con pedido de Compra N° 04841, de fecha 05 de noviembre del 2020, la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Salud Piura, realiza pedido de compra solicita la Adquisición de Generador de Oxígeno por Adsorción Por Cambio de Presión (PSA), suscrita por la Unidad Funcional De Control Patrimonial y Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Piura, para la Dirección de Salud Piura II –Luciano Castillo Colonna; Que, mediante Informe N° 560-2020/GOB-DRSP-4300206, el Jefe de La Unidad Funcional de Logística de la Dirección Regional de Salud Piura, solicita aprobar vigésima octava modificación en el plan anual de contrataciones de 2020 de la Dirección Regional de Piura, a efectos de incluir los procedimientos selección para la contratación directa "Adquisición de Generador de Oxígeno por Adsorción Por Cambio de Presión (PSA) y adquisición, instalación, implementación y producción de planta de oxígeno medicinal en el Hospital de apoyo II-2 Sullana"; Que, mediante Memorando 1039-2020/DRSP-430026206-EPS, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Piura, alcanza a la Unidad Funcional de Logística, las bases administrativas aprobadas, por su despacho para la convocatoria de la Contratación Directa N° 0022-2020-DSP-I; Que, mediante Hoja de Aprobación de Expediente de contratación, de fecha 29 de diciembre del 2020, mediante la cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Piura, da por aprobado el expediente de contratación; Que, con Acta de otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 06 de noviembre del año 2020, la unidad funcional de logística encargado de conducir la contratación directa N° 022-2020-DSP-I, para la Adquisición Directa de Planta de Oxígeno compuesto con dos Generadores de 30 m³ por Adsorción Por Cambio de Presión (PSA) por la suma de S/ 1,780.000.00, procede a otorgar la buena pro respectiva; Que, mediante Informe Técnico Legal N° 003-2020-DRSP-430000206-UFL-EPS, respecto de la Contratación Directa N° 002-2020-DSP-I, para la Adquisición De La Planta De Oxígeno Con Adsorción por Cambio de Presión PSA, sustenta la contratación directa de acuerdo a lo prescrito en la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 27.1, del Artículo 27° y el artículo 100 del Reglamento de la ley de contrataciones, literal b.4) emergencia sanitaria, que la Contratación Directa se ha ejecutado en virtud a los requerimientos alcanzados por el área usuaria, cuyas especificaciones técnicas obran en el expediente de contratación, por tanto se debe elevar el presente Dictamen técnico legal al titular de la entidad para autorizar la aprobación de las contrataciones directas señaladas en autos, mediante acto resolutivo; Que, mediante Resolución Directoral N° 539-2020/GOB.REG-DRSP, de fecha 31 de diciembre 2020, se aprueba la Contratación Directa N° 022-2020-DSP-I, en vía de regularización la adquisición de planta de oxígeno compuesto por dos generadores de 30 m³/hora, por absorción por cambio de presión PSA, por el valor estimado de 1´780,000.00, utilizada en la emergencia sanitaria, que la entidad al ser normativamente órgano desconcentrado del Gobierno Regional y como tal Unidad Ejecutora está habilitada para contratar la adquisición de planta de oxígeno compuesto por dos generadores; Que con fecha 04 de enero del 2021, se firma del contrato N° 001-2021-DSP I, respecto a la adquisición planta de oxígeno Compuesto por dos generadores de 30m³/hora por adsorción por cambio de presión (PSA) MENTIS, que será utilizado en las actividades de emergencia sanitaria Covid -19; Que, con Acta de recepción final de planta de oxígeno de 11 de febrero del 2021, en las instalaciones de la planta de oxígeno del Hospital de apoyo Sullana,

ubicada en la Ciudad de Sullana a fin de recepcionar la planta de oxígeno de 30 m³/hora tipo dúplex instalada en los ambientes acondicionados para tal fin, se procedió a verificar la instalación y operatividad de cada uno de sus componentes; Que, mediante Acta de Verificación In Situ, de fecha 16 de marzo del 2021, realizada por la comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Piura y los consejeros regionales que acompañaron a fin de verificar el estado situacional de la planta de Oxígeno con adsorción por cambio de presión instalada en el Hospital de Apoyo Sullana II-2, Consejero regional Félix Maldonado Chapilliquen, José Lecarnaque Castro, Víctor Chiroque Flores, Leónidas Flores Neira; Que, con el acta de reunión de trabajo vía zoom de fecha 30 de marzo del 2021, a solicitud de la Comisión de Fiscalización teniendo como invitado al Director del Hospital de Sullana Med. JULIO CESAR ELIAS GOMEZ, director ejecutivo del hospital de Apoyo Sullana II-2 y con Acta de Reunión de trabajo vía zoom de fecha 31 de marzo del 2021, a solicitud de la Comisión de Fiscalización teniendo como invitado al Director Regional de Salud Piura MED. JOSE NIZAMA ELIAS - Director Regional de Salud Piura; Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría de los presentes, en sesión Extraordinaria N°18-2021, celebrada el día 06 de agosto del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°28961, Ley N°28968 y la Ley N°29053; ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presente Dictamen, presentado por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional respecto del proceso de contratación directa N° 022-2020-DSRP-I "Adquisición de planta de Oxígeno con Adsorción por cambio de presión (PSA) de 40 a 45 m³ por hora y su acondicionamiento, aprobada por la Dirección Regional de Salud Piura, para el Hospital de apoyo II Sullana- Sub Región Luciano Castillo Colonna." ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR el presente Dictamen a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Sede central del Gobierno Regional, para que de acuerdo a lo señalado en el presente Dictamen y de acuerdo a sus funciones y atribuciones, evalúe el inicio de la responsabilidad administrativa en la que hubieren incurrido los funcionarios públicos que aprobaron la contratación directa N° 022-2020 -DSRP-I para la "Adquisición De Planta De Oxígeno Medicinal Para El Hospital De Apoyo II Sullana": 1. MED. VICTOR MARTIN TAVARA CORDOVA, ex director de la Dirección Regional de Salud. ARTICULO TERCERO.- DERIVAR el presente Dictamen a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Dirección Regional de Salud Piura, para que de acuerdo a lo señalado en el presente Dictamen y de acuerdo a sus funciones y atribuciones, evalúe el inicio de la responsabilidad administrativa en la que hubieren incurrido los funcionarios públicos, que opinaron de manera favorable para la aprobación de la contratación directa N° 022-2020 -DSRP-I para la "Adquisición De Planta De Oxígeno Medicinal Para El Hospital De Apoyo II Sullana": 1. Abog. HELBER LARA CAMACHO, Jefe de la Asesoría Jurídica. 2. Abog. MARCIAL KARL HAROLD GUERRERO ZARATE, Jefe de la Unidad Funcional de Logística. ARTICULO CUARTO.- DERIVAR el presente Dictamen a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Dirección Regional de Salud Piura, para que de acuerdo a lo señalado en el presente Dictamen y de acuerdo a sus funciones y atribuciones, evalúe el inicio de la responsabilidad administrativa en la que hubieren incurrido los funcionarios públicos que no cumplieron con la elaboración del informe de conformidad, de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas: 1. Unidad funcional de Control Patrimonial, Bach. Ing. Sistemas, Félix Alfredo Vega Ayala. 2. Responsable de la Oficina Ejecutiva de Administración, Econ. Alix Arnulfo Saona Rodríguez. ARTICULO QUINTO.- DERIVAR el presente Dictamen a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para que en ejercicio de sus atribuciones disponga las acciones administrativas según corresponda, en atención a lo prescrito en el artículo 76° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por haber permitido la salida de bienes del estado sin mediar documento formal y/o convenio debidamente aprobado por el pleno del consejo; asimismo, por haber omitido enviar la información completa solicitada por la Comisión de Fiscalización: 1. MED. JULIO CESAR ELIAS GOMEZ, ex Director Ejecutivo de Hospital de Apoyo 2 Sullana 2. MED. JOSE PASCUAL NIZAMA ELIAS, Director Regional de Salud. ARTICULO SEXTO.- DERIVAR el presente Dictamen a la Procuraduría Pública Ad Hoc en Denuncias, Investigaciones y Procesos Penales del Gobierno Regional de Piura, para que, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, proceda a evaluar la interposición de la denuncia a que diera lugar las conductas expuestas en el presente Dictamen, contra los que resulten responsables. ARTICULO SEPTIMO.- DERIVAR el presente Dictamen a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios para que, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, proceda a evaluar la interposición de la denuncia e investigaciones a que diera lugar las conductas expuestas en el presente Dictamen contra los funcionarios siguientes: 1. Med. Servando García Correa, Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura. 2. Med. Martin Távara Córdova, ex Director Regional de la Dirección Regional de Salud. 3. Med. Julio Cesar Elías Gómez, ex Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo 2 Sullana. 4. Med. José Pascual Nizama Elías, Director Regional de Salud Y contra los que resulten responsables. ARTICULO OCTAVO.- DERIVAR sin perjuicio de lo anterior, el presente Dictamen a la Fiscalía Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios de Piura, para que, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, proceda a evaluar el inicio de una investigación a que diera lugar las conductas expuestas en el presente Dictamen, contra el Gobernador Regional de Piura, Med. Servando García Correa y los funcionarios o servidores que resulten responsables. ARTICULO NOVENO.- DERIVAR el presente Dictamen a la Contraloría General de la República, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones, verifiquen la correcta aplicación de las políticas públicas y el buen uso de los recursos y bienes del estado y evalúe las acciones derivadas de todos los órganos y

entidades antes mencionadas, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y/o penal en los hechos materia del presente dictamen a los que resulten responsables. ARTICULO DECIMO.- DERIVAR el presente Dictamen al Dr. Jaime Antonio Lora Peralta – Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Piura y Presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana, en mérito a las disposiciones efectuadas, para conocimiento y fines correspondientes. POR TANTO: Regístrese, publíquese y cúmplase. Consejero Delegado para debate y posterior aprobación

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, bien señores Consejero entra a debate el proyecto de Acuerdo algún Consejero que desea participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, lo que quiero hacer Consejero Delegado con mucho respeto es pedirle a usted que en concordancia con el artículo 13 del Reglamento Interno donde establece las atribuciones que usted tiene está enmarcado el inciso 16 que indica que usted deberá defender el prestigio del Consejo Regional y de los Consejeros Regionales hago mención a ello para poder invocarle a usted a fin de que en concordancia con el artículo 98 de nuestro Reglamento Interno que indica que los miembros del Consejo Regional deberán dejar constancia de las motivaciones de sus votos a fin de singularizar responsabilidades por decisiones trascendentes, esta es una decisión trascendente, este es un tema delicado hay una infracción constitucional porque están atentando contra la salud de la población, sin embargo el Consejero de Piura José Lázaro García ha votado en contra, entonces como es un hecho trascendente es necesario saber cuáles son las motivaciones de su voto, de repente no ha entendido lo que corresponde o de repente él pretende encubrir una situación delicada, entonces si es una decisión trascendente hay un tema de singularizar responsabilidades por eso es que en base a ello Consejero Delegado pido a usted tenga a bien invocar al Consejero de Piura José Lázaro García para que nos pueda decir cuáles son las motivaciones para que vote en contra de un dictamen que ha dado cuenta de una serie de irregularidades que han atentado contra la vida y la salud de los pobladores de Sullana gracias Consejero delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura, Consejero la votación del dictamen ya fue aprobado vamos a pasar a la votación del Acuerdo en el momento de la votación se le pedirá al Consejero de Piura José Lázaro García que sustente su voto, algún otro Consejero que desea participar, bien agotado el debate pasamos a la votación nominal para a la aprobación o desaprobación del proyecto de Acuerdo, señora secretaria inicie la votación nominal por favor

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapiliquen, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, NO, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, doy cuenta de la votación a usted Consejero Delegado y el Pleno del Consejo 09 votos con el SI, y 01 voto con el NO del Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, en consecuencia ha sido aprobado por mayoría del pleno del Consejo Regional el Acuerdo que se puso a debate

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, consejero de Piura José Lázaro García tiene el uso de la palabra para que sustente si voto

Consejero de Piura José Antonio Lázaro García manifiesta

Bien Consejero Delegado buenas tardes al pleno y a los participantes de la presente sesión virtual yo que sepa se puede sustentar una abstención, pero, pero un voto por el No por el SI es mi derecho y no puede ser cuestionado por un Consejero por favor gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Lázaro, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta

Una cuestión de orden Consejero Delegado, no ánimos de refutar, sino con ánimos de pedirle por favor al Consejero de Piura José Lázaro que lea el Reglamento Interno no dice que es una abstención, dice cuando son trascendentes se debe sustentar esta es una decisión trascendente en mi punto de vista pero su frente a una situación trascendente el Consejero de Piura Lázaro no quiere dar la motivación de su voto, yo lo dejo ahí, pero o es un tema de que solamente por una abstención gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, señores Consejeros habiendo sido aprobado el presente Acuerdo Regional, y no habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la Sesión Extraordinaria N° 18-2021, siendo las 2.00 p.m. del día viernes 6 de agosto de 2021, se les agradece a todos los Consejeros y a todo el equipo de apoyo y a los que estuvieron presentes en esta Sesión Virtual gracias por su presencia, tengan un buen día